No. DE PROCESO: 4172.010.32.1.130-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El presente proceso integra los siguientes proyectos BP:

- BP-26005559 “Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali”.
- BP-26005565 “Implementación de la estrategia de turismo en la comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali”.
- BP-26005546 “Desarrollo de iniciativas turísticas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali”.
- BP-26005550 “Desarrollo integral del turismo en la Comuna 19 de Santiago de Cali”
- BP-26005563 “Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali”.
- BP-26005560 - Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali.
- BP-26005556 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali”.
- BP-26005554 “Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali”.
- BP-26005562 “Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali”.
- BP-26005553 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali”.
- BP-26005551 “Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali”.
- BP-26005267 “Mejoramiento de estrategias de planificación y sostenibilidad turístico de Santiago de Cali”.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Turismo
Supervisor del proyecto: Funcionario designado por el Ordenador del Gasto

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número del CDP: 3500267157
Fecha de Expedición: 14/abr/2026
Fecha de vencimiento: 31/dic/2026
Valor: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($557.712.436)
Compromiso que respalda:
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055501010104
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055511010104
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055531010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055541010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055591010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055591010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055601010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055621010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055631010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055651010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055651010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/62010040010/BP260052671010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra. ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro _X_

¿Cuál? Prestación de Servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. Oportunidad de la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fé, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que: al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se procede a realizar el estudio técnico y describir la necesidad que el Organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

En primer lugar, se destaca que, la Constitución Política en su artículo 52 de la Carta Política, reconoce el derecho fundamental a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre para toda la sociedad colombiana, el cual debe ser fomentado por el Estado. En este contexto, el turismo se considera una actividad recreativa que facilita la garantía de este derecho a nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.

En ese sentido, la Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo" estableció los marcos de ordenamiento, planeación, promoción, fomento y disciplina del mercado para el sector, reconociendo al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país. Asimismo, la norma definió los objetivos de política hacia la competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país, ratificando la importancia de los valores culturales como base de la actividad. En su artículo 1, modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012, indica que la industria turística es "esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social…". Por su parte, el artículo 14 ibídem prescribe que "Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo". De otro lado, el artículo 16 definió que el Plan Sectorial de Turismo debe contener elementos para que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en el ámbito cultural.

En ese marco, se expidió la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", la cual tiene por objeto modernizar la

normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios y distritos la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. A través de esta norma se asigna como función a los municipios y distritos el fomento y promoción del turismo, en coordinación con la Política Nacional, y a los Concejos Municipales la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

Por otro lado, la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones", resaltó la importancia y principios de la actividad turística en el país, así como la organización del sector turístico. En este contexto, estableció como principios el desarrollo social, económico y cultural del turismo, constituyéndose como una herramienta para la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; así mismo contempló a la sostenibilidad como orientación para el sector, exigiendo que su desarrollo debe hacerse en armonía con los recursos culturales y naturales con el fin de garantizar sus beneficios y disfrute para las generaciones futuras.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el turismo se plantea como una herramienta para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades locales, al tiempo que se salvaguarda el patrimonio natural y cultural del país. Dentro de los cinco ejes de transformación que plantea el Plan Nacional de Desarrollo, el turismo se relaciona al promover un desarrollo económico sostenible, la paz y la seguridad, la equidad regional, la justicia social y el bienestar humano, así:

1. Transformación Productiva y Acción Climática: El turismo puede ser una alternativa para la transición económica, alejándose de actividades extractivas y promoviendo un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente. Esto se alinea con la estrategia de convertir al turismo en una fuente de ingresos sostenibles.
2. Paz Total y Seguridad Humana: El turismo se promueve como una fuerza transformadora para una cultura de paz, contribuyendo a la seguridad y estabilidad en zonas históricamente conflictivas.
3. Convergencia Regional: El turismo puede impulsar el desarrollo regional al promover destinos turísticos en diferentes zonas del país, lo que ayuda a equilibrar el crecimiento económico y social entre regiones.

4. Justicia Social y Equidad: El turismo inclusivo busca democratizar el acceso a este sector, promoviendo oportunidades económicas para comunidades marginadas y fomentando la equidad social.
5. Derecho Humano a la Vida y al Bienestar: El turismo sostenible y responsable contribuye al bienestar de las comunidades locales al promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, lo que es esencial para garantizar el derecho a la vida y al bienestar.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida 2022-2026", el cual busca impulsar el desarrollo sostenible del turismo en Colombia, promoviendo un modelo que equilibre el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la inclusión social. Este plan, se estructura en cuatro ejes estratégicos principales, los cuales buscan fortalecer las capacidades de las comunidades, desarrollar los territorios, cuidar el medio ambiente y fomentar una economía sostenible como mecanismo de inclusión y justicia social, así:

1. Democratización del Turismo como Fuerza Transformadora para la Paz: Este eje busca promover la accesibilidad universal y la inclusión social en el turismo, fomentando una cultura de paz y eliminando discriminaciones.
2. Territorios Turísticos para el Bienestar y la Equidad: Se enfoca en potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional, las capacidades de gestión público-privada, la infraestructura, la seguridad y la atracción de inversión en los destinos turísticos.
3. Turismo como Alternativa para la Transición Económica y la Protección de la Naturaleza: Este eje apunta a utilizar el turismo como una herramienta para la transición económica hacia un modelo más sostenible, protegiendo el medio ambiente y promoviendo prácticas regenerativas.
4. Turismo: Dinamizador de la Economía para la Vida y la Justicia Social: Este eje, en general, busca que el turismo sea un motor económico que contribuya al bienestar social y a la justicia ambiental.

Desde el Distrito Especial de Santiago de Cali, se cuenta con la Política Pública de Turismo 2022-2031, adoptada mediante Acuerdo No. 0549 de 2022, la cual busca "consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la

ciudad". La Política Pública se estructura en cuatro ejes estratégicos, así:

1. Gobernanza y Gestión del Destino: Establece mecanismos de concertación y gobernanza para planificar acciones de desarrollo turístico, asegurando la toma de decisiones estratégicas.
2. Desarrollo Sostenible: Promueve estrategias para un uso adecuado de los recursos turísticos, generando una oferta turística sostenible social, ambiental y económicamente.
3. Competitividad e Innovación: Fortalece el desarrollo de capacidades para crear una oferta turística de alto valor agregado, con estándares de calidad e innovación.
4. Posicionamiento y Promoción del Destino: Impulsa la promoción y mercadeo del destino para su posicionamiento nacional e internacional.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 "mediante el cual adopta el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2026", expedido por el alcalde Alejandro Eder.

Coherente con ello, en el Artículo 171 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" se establece con respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Por su parte el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde".

Por su parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.00443 de mayo 8 de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

El numeral 2.1. del artículo segundo del Decreto en mención, dispone que: "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo a las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Ahora bien, la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en virtud del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, artículo 163, es el Organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, facilitando espacios de participación, concertación y coordinación con los actores turísticos del sector y articulando con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para el fortalecimiento de los negocios del sector turismo.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 ibídem, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo la consolidación de Santiago de Cali como un destino turístico a nivel nacional e internacional, facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos y apoyar las

estrategias de promoción y mercadeo del Distrito desde su competencia entre otras. Para lo anterior se tiene planteado la ejecución de diferentes estrategias que permitan a la Secretaría de Turismo promover, desarrollar y articular estrategias que permitan el desarrollo económico y social desde este sector tan relevante para la economía del Distrito.

Por su parte, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, el cual se centra en tres propósitos principales:

- Cali Reconciliada: Este propósito busca fortalecer la convivencia pacífica y la seguridad en la ciudad. Incluye acciones como la promoción del diálogo, la resolución de conflictos, el apoyo a la salud mental y la atención a las víctimas. Además, se enfoca en generar capacidades y oportunidades para todos los caleños, incluyendo empleo, facilidades para crear empresas, acceso a educación relevante y salud de calidad.
- Cali Renovada y Sostenible: Este propósito se centra en la construcción de una ciudad moderna, conectada, sostenible y resiliente. Se enfoca en la movilidad sostenible, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la vivienda digna.
- Cali con Buen Gobierno: Este propósito busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

El Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" en su artículo 8 establece como objetivos: (…) "8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a

contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.” (…)

Así las cosas, el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, establece las actividades que se requieren contratar así:

- PROPÓSITO: Cali Reconciliada

- RETO: Oportunidades para la Integración Social y Económica

- PROGRAMA: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico

- OBJETIVOS: Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

- DESCRIPCIÓN: Cali es una ciudad multicultural y biodiversa, con una amplia gama de escenarios deportivos de clase mundial y deportistas destacados a nivel global. La biodiversidad de nuestra zona rural y urbana se preservará y conservará a través del desarrollo sostenible del turismo, apoyando el ofrecimiento de experiencias de naturaleza que cuiden el territorio y sus especies, y reconozcan y eduquen sobre la importancia y fragilidad de nuestros ecosistemas. (...). Apoyaremos el desarrollo de experiencias turísticas innovadoras y su puesta en el mercado y el turismo coadyuvará en la salvaguarda y protección del patrimonio cultural material e inmaterial de nuestra zona rural y urbana y de las comunidades que las habitan. El reconocimiento de nuestra riqueza natural y cultural será el catalizador de las grandes transformaciones que demanda la ciudadanía caleña. Nos proyectamos como una ciudad sostenible, innovadora y competitiva, que ofrece experiencias de turismo de naturaleza y cultural que nos hacen únicos y que son nuestra mayor ventaja competitiva, al tiempo que potenciamos los rasgos que nos identifican con orgullo y que son nuestra principal fortaleza para atraer a nacionales y extranjeros.

- PRODUCTOS:

CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	RESPONSABLE
61020030030	Iniciativas de turismo para el desarrollo local fortalecidas.	Número	5	76	Secretaría de Turismo
62010040010	Documentos de planeación elaborados	Número	1	1	Secretaría de Turismo

Con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, la Secretaría de Turismo ha inscrito los siguientes proyectos de inversión:

Nombre del Proyecto	Código BP	Objetivo General
Fortalecimiento de la ruta ecoturística de la Comuna 1 de Santiago de Cali	BP-26005559	Apoyar el desarrollo de las iniciativas turísticas de la Comuna 1 de Santiago de Cali.
Implementación de la estrategia de turismo en la comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005565	Desarrollar el potencial turístico de la comuna 13 del Distrito Especial de Santiago de Cali
Desarrollo de iniciativas turísticas en la Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005546	Desarrollar el potencial turístico de la comuna 15 de Santiago de Cali
Desarrollo integral del turismo en la Comuna 19 de Santiago de Cali	BP-26005550	Fortalecer las iniciativas turísticas de la comuna 19 de Santiago de Cali
Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali	BP-26005563	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento Hormiguero de Santiago de Cali
Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali	BP-26005560	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento de La Buitrera
Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005556	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo
Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali	BP-26005554	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento de Pichindé de Santiago de Cali
Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali	BP-26005562	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento La Castilla de Santiago de Cali

Nombre del Proyecto	Código BP	Objetivo General
Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali	BP-26005553	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali
Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali	BP-26005551	Desarrollar el potencial turístico del corregimiento de Golondrinas Santiago de Cali
Mejoramiento de estrategias de planificación y sostenibilidad turístico de Santiago de Cali	BP-26005267	Fortalecer los recursos de soporte. atracción y de planificación para gestionar el destino turístico de Santiago de Cali

En este contexto, la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como propósito consolidar estrategias integrales orientadas al fortalecimiento, dinamización y sostenibilidad del sector turístico en las comunas y corregimientos del territorio. Para ello, se plantea la implementación de acciones articuladas que comprendan procesos de formación comunitaria, el desarrollo de activaciones turísticas y culturales, la realización de recorridos turísticos, así como la ejecución de estrategias de promoción territorial. Estas acciones buscan no solo mejorar las capacidades locales, sino también fomentar la apropiación del turismo como una herramienta de desarrollo territorial, bajo un enfoque participativo, incluyente y sostenible.

En este sentido, el fortalecimiento de las iniciativas turísticas locales requiere la ejecución de actividades orientadas a la consolidación de productos turísticos con identidad territorial. Asimismo, se hace necesario promover la articulación efectiva de los actores que conforman la cadena de valor del turismo —comunidades, emprendedores, operadores, instituciones y demás partes interesadas— con el fin de generar sinergias que potencien la competitividad del destino.

De igual manera, estas acciones contribuyen al posicionamiento estratégico del Distrito Especial de Santiago de Cali como un destino turístico diverso y sostenible, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Turismo y el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Lo anterior permite avanzar en la consolidación de una oferta turística organizada, innovadora y alineada con las tendencias del mercado.

Finalmente, las acciones propuestas se orientan a garantizar la sostenibilidad económica, social, y cultural de los territorios priorizados, promoviendo el aprovechamiento responsable de sus potencialidades turísticas, el fortalecimiento del tejido social y la generación de oportunidades de desarrollo local, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y desarrollo sostenible que rigen la gestión pública.

De esta manera, el fortalecimiento, desarrollo y promoción estratégica de la oferta turística en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra plenamente alineado con los ejes prioritarios del Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 “Turismo en Armonía con la Vida”, en los siguientes términos:

En primer lugar, se vincula con el enfoque de democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, particularmente a través del programa “Territorios Turísticos de Paz”, el cual promueve la participación activa de las comunidades locales en la cadena de valor del turismo. En este sentido, los procesos de formación comunitaria y el desarrollo de experiencias turísticas con identidad territorial contribuyen a la inclusión social, el fortalecimiento del liderazgo local y la construcción de entornos de convivencia.

De igual forma, el proceso se articula con el eje de territorios turísticos para el bienestar y la equidad, en tanto fomenta la gobernanza territorial mediante la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios. Las acciones previstas permiten diseñar e implementar estrategias turísticas contextualizadas, orientadas a la diversificación de la oferta y al aprovechamiento de las vocaciones turísticas propias de cada comuna y corregimiento.

Así mismo, se alinea con el enfoque de turismo como alternativa para la transición económica y la protección de la naturaleza, promoviendo el desarrollo de modelos sostenibles que integran la conservación del patrimonio natural y cultural con la generación de oportunidades económicas. La estructuración de recorridos turísticos y las activaciones territoriales contribuyen a posicionar prácticas responsables y regenerativas en la actividad turística local.

Adicionalmente, se incorpora el enfoque transversal de la economía popular y comunitaria, mediante el fortalecimiento de capacidades locales, la promoción de emprendimientos turísticos de base comunitaria y la generación de estrategias de visibilización y comercialización que favorecen el desarrollo autogestionado y la ampliación de la cadena de valor.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso de contratación se articula con la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali 2022–2031, adoptada mediante el Acuerdo 0549 de 2022, conforme a los siguientes elementos:

1. Articulación con el artículo 3 – Objetivos específicos

1.1. Numeral 1 – Gobernanza territorial del turismo: El objeto contractual contribuye a la generación y fortalecimiento de mecanismos de concertación y articulación territorial, en la medida en que los procesos de formación, las activaciones y los recorridos turísticos promueven la participación comunitaria, la organización de actores locales y la consolidación de redes de trabajo colaborativo en el sector.

1.2. Numeral 3 – Fortalecimiento de capacidades: Las actividades contempladas en el proceso —especialmente aquellas relacionadas con formación en turismo sostenible— inciden directamente en el desarrollo de competencias locales, favoreciendo la estructuración de una oferta turística con valor agregado y mejorando la competitividad del destino.

1.3. Numeral 4 – Promoción y posicionamiento del destino: Las estrategias de promoción territorial, las activaciones culturales y la implementación de recorridos turísticos se enmarcan en el objetivo de posicionar a Santiago de Cali como un destino turístico diverso, fortaleciendo su visibilidad, atractivo y potencial de comercialización.

2. Articulación con el artículo 6 – Enfoques de la política

2.1. Enfoque territorial: El proceso prioriza acciones diferenciadas en comunas y corregimientos, reconociendo sus dinámicas sociales, culturales y ambientales, y promoviendo una planificación turística descentralizada y contextualizada.

2.2. Enfoque de desarrollo sostenible: Las acciones previstas buscan equilibrar el desarrollo económico del turismo con la protección del patrimonio cultural y natural, incentivando prácticas responsables, especialmente en territorios con vocación rural y ecoturística.

2.3. Enfoque diferencial: Se garantiza la inclusión activa de comunidades locales, organizaciones sociales y actores del territorio, promoviendo la equidad, la participación y la corresponsabilidad en el desarrollo turístico.

3. Articulación con el artículo 7 – Ejes estratégicos

3.1. Eje 1 – Gobernanza y gestión del destino

3.1.1. Componente 1.2: Las actividades de formación y articulación fortalecen la interacción entre los actores de la cadena de valor, contribuyendo al desarrollo del turismo tanto en contextos urbanos como rurales.

3.2. Eje 2 – Desarrollo sostenible
3.2.1. Componente 2.1: La implementación de recorridos turísticos y activaciones en territorio aporta al desarrollo de productos turísticos sostenibles, integrando criterios de planificación y sostenibilidad.

3.3. Eje 3 – Competitividad e innovación
3.3.1. Componente 3.1 – Distrito Turístico Inteligente: En la medida en que se incorporen herramientas de caracterización de visitantes, recolección de información y medición de resultados, el proceso contribuirá al fortalecimiento del sistema de información turística del Distrito.

3.4. Eje 4 – Posicionamiento y promoción del destino
3.4.1. Componente 4.1: Las activaciones turísticas y culturales se constituyen en mecanismos efectivos para la dinamización del destino y su posicionamiento en diferentes segmentos de mercado.
3.4.2. Componente 4.2: La producción de material promocional y elementos de divulgación se articula con las estrategias definidas en el Plan Estratégico de Promoción Turística del Distrito.

En consecuencia, el objeto contractual guarda coherencia estructural con los artículos 3, 6 y 7 del Acuerdo 0549 de 2022, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos, ejes y componentes de la Política Pública de Turismo 2022–2031, y asegurando su alineación con los instrumentos de planificación sectorial vigentes.

Así las cosas, el presente proceso de contratación se sustenta en una doble articulación estratégica: a nivel nacional, con los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2022–2026, que promueven el turismo como herramienta de paz, equidad territorial y transición hacia modelos sostenibles; y a nivel local, con la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali, que prioriza la sostenibilidad, la innovación, la gobernanza y el posicionamiento del destino. Esta articulación garantiza que las acciones a ejecutar no solo atienden las necesidades específicas de las comunas y corregimientos, sino que también aportan al cumplimiento de objetivos estructurales del sector, tales como la

inclusión social, la protección del patrimonio y el fortalecimiento de la competitividad territorial.

6.2. Conveniencia:

El turismo en Santiago de Cali se ha consolidado como un sector estratégico para el desarrollo económico, social y cultural del Distrito, en tanto genera encadenamientos productivos, promueve la inclusión de economías locales y contribuye a la valorización del patrimonio material e inmaterial. En este contexto, las comunas y corregimientos con vocación turística, que cuentan con recursos naturales, culturales y patrimoniales relevantes, representan un alto potencial para la diversificación de la oferta, la descentralización de la actividad turística y la generación de oportunidades de ingreso para las comunidades.

No obstante, dichos territorios presentan brechas asociadas a la estructuración de productos turísticos, la cualificación de los actores locales, la articulación de la cadena de valor y la visibilización efectiva de sus atractivos. En ese sentido, se hace necesario implementar intervenciones integrales que permitan cerrar dichas brechas y consolidar una oferta turística organizada, competitiva y sostenible.

En el marco de la Política Pública de Turismo 2022–2031 y del Plan de Desarrollo Distrital vigente, resulta pertinente y conveniente adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la oferta turística en estos territorios, mediante la implementación de procesos de formación comunitaria, el desarrollo de activaciones turísticas y culturales, la estructuración de recorridos turísticos y la ejecución de estrategias de promoción territorial. Estas acciones permiten avanzar en la consolidación de productos turísticos con identidad, mejorar la articulación entre actores locales y posicionar los atractivos de las comunas y corregimientos dentro del portafolio del destino.

La conveniencia de la contratación se fundamenta, entonces, en la necesidad de contar con un operador que ejecute de manera integral actividades de carácter técnico y operativo que la entidad no puede desarrollar directamente con la misma eficiencia y alcance, tales como:

a) Fortalecer las capacidades de los actores locales y prestadores de servicios turísticos, mediante procesos de formación orientados a la mejora de la calidad, la atención al visitante y la sostenibilidad de la actividad turística.

b) Dinamizar los territorios a través de activaciones turísticas y culturales que promuevan la apropiación social del espacio, la puesta en valor de la identidad local y la generación de flujos de visitantes.

c) Diseñar, estructurar e implementar recorridos turísticos organizados que configuren experiencias diferenciadas y articuladas, tanto en entornos urbanos como rurales.

d) Desarrollar e implementar estrategias y elementos de promoción turística que fortalezcan la visibilidad de los territorios y contribuyan a su posicionamiento dentro del destino.

El desarrollo de estas actividades contribuye de manera directa a la diversificación de la oferta turística del Distrito, incorporando y fortaleciendo segmentos como el turismo cultural, comunitario, rural y de naturaleza, lo cual permite ampliar la narrativa del destino más allá de sus atributos tradicionales, hacia una propuesta integral basada en su biodiversidad, su riqueza cultural y la diversidad de sus territorios.

De igual manera, el incremento sostenido del flujo de visitantes, así como la consolidación de Santiago de Cali como sede de eventos de ciudad, evidencian la necesidad de fortalecer y ampliar la oferta turística en los territorios, con el fin de aumentar la permanencia del visitante, desconcentrar la demanda turística, distribuir de manera más equitativa los beneficios económicos y mejorar los niveles de competitividad del destino.

En este sentido, la contratación mediante la modalidad de selección abreviada resulta adecuada, en tanto permite seleccionar un operador con idoneidad, experiencia técnica y capacidad operativa para ejecutar de manera articulada las actividades previstas, garantizando eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, cumplimiento de los objetivos sectoriales y aplicación de enfoques de sostenibilidad, participación comunitaria y desarrollo territorial.

En consecuencia, la ejecución del presente proceso contractual constituye una medida necesaria, pertinente y coherente con los instrumentos de planificación vigentes, orientada a fortalecer la oferta turística en las comunas y corregimientos, dinamizar la economía local asociada al turismo y contribuir al posicionamiento de Santiago de Cali como un destino turístico sostenible, competitivo, incluyente y multicultural.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali y en armonía con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y la Política Pública de Turismo 2022–2031, la entidad adelantó el análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad orientada al fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en las comunas y corregimientos del Distrito.

Como resultado del análisis técnico, territorial y operativo, se identificó que la necesidad no se limita a la ejecución de actividades aisladas, sino que requiere una intervención integral que articule procesos de formación comunitaria, el desarrollo de activaciones turísticas y culturales, la estructuración de recorridos turísticos y la implementación de estrategias de promoción territorial, bajo un enfoque coherente y unificado.

En este sentido, alternativas como la ejecución directa por parte de la entidad o la contratación de componentes de manera independiente presentan limitaciones en términos de capacidad operativa, articulación territorial, estandarización metodológica y eficiencia administrativa, lo cual podría afectar la integralidad de los resultados y la adecuada atención de las dinámicas propias de cada territorio.

En consecuencia, se determinó que la alternativa más adecuada consiste en la contratación de un operador integral especializado, con experiencia en la ejecución de proyectos turísticos y culturales en territorio, que asuma la planeación, coordinación y desarrollo de las actividades requeridas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad y en coherencia con los proyectos de inversión.

Esta alternativa permite abordar de manera articulada las brechas identificadas en los territorios priorizados, relacionadas con la débil estructuración de productos turísticos, la insuficiente cualificación de los actores locales, la baja visibilización de la oferta y la necesidad de dinamización económica a través de actividades turísticas y culturales. Así mismo, garantiza coherencia en la intervención, optimiza la utilización de recursos públicos y facilita la coordinación con los actores locales.

Desde el punto de vista de la gestión pública, la contratación de un operador integral asegura la unificación de criterios técnicos, metodológicos y operativos, permitiendo una ejecución más eficiente, una supervisión centralizada y una mayor trazabilidad en el cumplimiento de metas a cargo de la Secretaría de Turismo.

Adicionalmente, la naturaleza territorial de las actividades, su ejecución simultánea en diferentes comunas y corregimientos, y la necesidad de adaptación a las condiciones específicas de cada contexto, hacen pertinente contar con un esquema de ejecución flexible y articulado, que garantice oportunidad, cobertura y calidad en la implementación de las acciones.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar un operador con la idoneidad técnica y capacidad operativa requerida para ejecutar integralmente las actividades previstas. En consecuencia, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía se configura como el mecanismo idóneo, al garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
86101600	Servicios de educación y capacitación	Servicios de instrucción, entrenamiento y educación	Servicios de capacitación laboral y de desarrollo de competencias
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80141900	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de eventos	Organización de eventos
82101600	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Publicidad y difusión	Publicidad
82141500	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Diseño gráfico	Diseño gráfico
80101500	Servicios de administración y gestión de negocios	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoría en gestión administrativa

90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viaje, alojamiento y entretenimiento	Servicios turísticos
55101500	Materiales y productos de impresos	Medios impresos	Publicaciones impresas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 21039

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector ordenado por el Decreto 1082 de 2015 se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios para la ejecución integral de actividades orientadas al fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en comunas y corregimientos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades técnicas, operativas, logísticas, pedagógicas y promocionales requeridas para el fortalecimiento y dinamización de la oferta turística en las comunas y corregimientos priorizados del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso, los lineamientos impartidos por la Secretaría de Turismo y la vocación

turística de cada territorio. El alcance contractual comprende las siguientes actividades a cargo del contratista:

1. **Procesos de formación comunitaria:** Desarrollar procesos de formación comunitaria, dirigidos al fortalecimiento de capacidades locales en temas relacionados con turismo sostenible, turismo de naturaleza, emprendimiento turístico, interpretación del patrimonio, diseño y estructuración de producto turístico, atención al visitante, costeo de servicios, bilingüismo, lengua de señas y demás contenidos definidos en las especificaciones técnicas.

2. **Activaciones turísticas y promocionales:** Desarrollar activaciones turísticas, culturales y promocionales en los territorios priorizados, incluyendo su conceptualización, programación, articulación con actores locales, gestión de permisos, producción técnica, montaje, operación logística, participación de artistas, emprendimientos y expresiones culturales del territorio, así como la provisión de los insumos, equipos y demás requerimientos necesarios para su adecuada ejecución.

3. **Recorridos turísticos e interpretación territorial:** Estructurar, implementar y acompañar recorridos turísticos organizados, rutas temáticas y experiencias de interpretación territorial, cultural, patrimonial, ambiental, rural o de naturaleza, según la vocación de cada territorio, garantizando la planeación metodológica, la coordinación de participantes, la operación logística, la atención de los asistentes, la provisión de refrigerios, hidratación y apoyos de seguridad o primeros auxilios cuando corresponda, así como el respectivo registro y sistematización de la actividad.

4. **Acciones de promoción y visibilización de la oferta turística:** Desarrollar acciones de promoción turística territorial y fortalecimiento de la visibilidad de la oferta, las cuales podrán incluir el diseño, producción, suministro y entrega de piezas, materiales, elementos promocionales, insumos, recursos de apoyo, material divulgativo y demás herramientas requeridas para contribuir al posicionamiento de los atractivos, rutas, experiencias e iniciativas turísticas priorizadas.

5. **Asistencia técnica, diagnóstico y fortalecimiento de actores turísticos:** Realización de diagnósticos, caracterizaciones, identificación de brechas, formulación de recomendaciones, definición de lineamientos de participación,

validación y selección de beneficiarios, así como el acompañamiento al fortalecimiento de emprendimientos, prestadores de servicios turísticos y demás actores de la cadena de valor vinculados al proceso.

6. **Suministro y entrega de insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas:** Gestionar la entrega y formalización de insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas requeridas para el cumplimiento de las actividades previstas y para el fortalecimiento de los actores beneficiarios del proceso, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y los respectivos soportes de entrega.

10.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo o término para la ejecución del contrato que surja de este proceso de contratación será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2026, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($556.615.000), incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor total del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de los recursos asignados a los diferentes proyectos de inversión que integran el presente proceso contractual, cada uno con apropiación presupuestal independiente. En consecuencia, la ejecución contractual deberá atender la distribución de recursos prevista para cada proyecto.

Nota 1: El contratista adjudicatario se obliga durante la ejecución del contrato a sostener los precios unitarios ofertados.

Nota 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado para el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o

actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

10.5. FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo realizará los pagos al Contratista mediante actas de pago parciales, conforme al avance en la ejecución del contrato. El pago estará condicionado a la culminación del 100% de la actividad detallada para cada comuna y/o corregimiento, según recibo a satisfacción de la supervisión del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos por la entidad, previa acreditación de los requisitos legales y fiscales correspondientes.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
3. Informe técnico de gestión por cada cuenta de cobro, estos informes deben contener todos los soportes solicitados por la supervisión del contrato.
4. Documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, según sea el caso, en el cual certifique que continúa el personal mínimo ofrecido.
5. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios relacionados en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Superior a $ 202.781.528 (4.072 UVT)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes -Pro Justicia	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,0%	**14%**

Rete ICA: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Municipal
Retención en la fuente: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.
Retención de IVA: De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Los pagos se financiarán con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

10.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Santiago de Cali, especialmente en las Comunas 1, 13, 15 y 19, así como en los corregimientos Hormiguero, La Buitrera, Villacarmelo, Pichindé, La Castilla, Montebello, Golondrinas y Saladito.

10.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual, un plan de trabajo inicial que contenga la programación general de las actividades a desarrollar. Cuando haya lugar a ajustes derivados de los espacios de socialización y articulación territorial, deberá presentar el plan ajustado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva socialización.
2. El contratista se obliga a presentar y acreditar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los perfiles de Gestor

Logístico de Eventos y Realizador Audiovisual, de conformidad con los requisitos, condiciones y soportes establecidos en el pliego de condiciones.

3. Asistir a las socializaciones, visitas, comités, mesas de trabajo y demás espacios de articulación convocados por la supervisión del contrato, con el personal mínimo requerido, cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.
4. Efectuar las socializaciones del presupuesto detallado de los bienes y/o servicios a ejecutar, cuando así lo requieran las Juntas Administradoras Locales (JAL), los comités de planificación o las instancias territoriales correspondientes, de conformidad con las orientaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y la supervisión del contrato.
5. Garantizar el transporte requerido para el supervisor del contrato y el personal designado por la Entidad para el desarrollo de las visitas de seguimiento y articulación en territorio, de acuerdo con la programación definida por la supervisión y previa coordinación con la Entidad. Para tal efecto, se deberá garantizar mínimo cuatro (4) visitas por corregimiento o comuna, y el vehículo deberá tener capacidad para al menos cuatro (4) personas.
6. Diseñar y estructurar las rutas, narrativas territoriales, diagnósticos técnicos, recorridos interpretativos, itinerarios y demás productos definidos en las especificaciones técnicas del proceso, asegurando su coherencia con la vocación turística del territorio.
7. Diseñar, organizar y ejecutar los procesos de formación comunitaria y de fortalecimiento de capacidades dirigidos a los prestadores de servicios turísticos, emprendedores o beneficiarios definidos por la Entidad, garantizando su adecuada planeación, logística, desarrollo y cierre.
8. Adelantar los procesos de asistencia técnica y acompañamiento requeridos para el fortalecimiento de emprendimientos, iniciativas o actores turísticos vinculados al contrato, conforme a las necesidades identificadas por la supervisión.
9. Gestionar la adquisición, entrega y soporte de los insumos, materiales, incentivos o dotaciones técnicas requeridos para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y su correcta destinación.
10. Planificar, organizar, coordinar y ejecutar las activaciones turísticas, recorridos interpretativos, eventos comunitarios y demás actividades previstas en el contrato, con la logística necesaria para su adecuado desarrollo.
11. Diseñar y desarrollar contenidos audiovisuales, gráficos y demás piezas de promoción turística requeridas para la divulgación de las actividades, rutas, experiencias o narrativas territoriales previstas en el contrato.

12. Diseñar piezas gráficas digitales para la convocatoria y promoción de las activaciones turísticas, y gestionar su divulgación mediante los canales institucionales, comunitarios y digitales definidos, con el fin de garantizar la adecuada difusión de las actividades y la participación de los actores del territorio y visitantes. Las piezas gráficas deberán contar con la aprobación previa de la Secretaría de Turismo.
13. Ejecutar, de manera articulada con la Secretaría de Turismo, las acciones requeridas para la promoción y difusión de la Guía Ilustrada de Aves de Montebello, con el fin de asegurar su posicionamiento como instrumento de experiencia turística del territorio, garantizando la aprobación previa de las piezas y contenidos que se produzcan.
14. En concordancia con las políticas ambientales del Distrito Especial de Santiago de Cali, los lineamientos de sostenibilidad institucional y la normativa ambiental vigente, el CONTRATISTA deberá incorporar prácticas ambientalmente responsables en la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. En particular, para los servicios de refrigerios, deberá suministrar vasos, mezcladores, envases y/o empaques biodegradables, compostables o reutilizables, y privilegiar, cuando sea viable, el uso de cristalería u otros elementos durables que reduzcan la generación de residuos.
15. Realizar el registro, digitalización, organización y sistematización de las actividades ejecutadas, mediante listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, memorias técnicas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento contractual.
16. Someter a revisión y aprobación de la supervisión las hojas de vida del personal docente, capacitador, facilitador o técnico que participe en la ejecución del contrato, previamente al inicio de cada actividad que lo requiera.

10.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE

TURISMO en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Comunicarle a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE TURISMO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DE TURISMO defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍA DE TURISMO, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE TURISMO o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE TURISMO le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según las normas generales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en razón de la cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.2.20., el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, y las demás normas vigentes aplicables en materia contractual.

El numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 preceptúa: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales …".

11.1. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(No Aplica)

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(No Aplica)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El contratista se obliga con el organismo a cumplir cada una de las especificaciones técnicas definidas a continuación:

N°	ACTIVIDAD DETALLADA	ESPECIFICACIONES
BP 26005546 DESARROLLO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS EN LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
1	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento, interpretación turística, diseño de producto, costeo, bilingüismo, lenguaje de señas.	a) Diseñar y realizar un programa de formación de cincuenta (50) horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a cinco (5) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lengua de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. b) El programa de formación se debe desarrollar en diez (10) sesiones de cinco (5) horas cada una, totalizando 50 horas, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente. c) Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.
2	Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en planificación turística del territorio	a) Gestionar la adquisición de los siguientes materiales e insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación: ● Agendas (5 unidades): cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con

		100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm ● Lapiceros (5 unidades): lapicero ecológico marcado en tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del producto) ● Gorras (5 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales. b) Garantizar la entrega oportuna de los materiales e insumos previstos a los cinco (5) participantes del proceso de formación, para el adecuado desarrollo del programa formativo, dejando constancia de su recibo mediante listado firmado por los participantes.
HUMEDAL ISAIAS DUARTE CANCINO		
3	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Humedal Isaias Duarte Cancino. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos folclóricos representativos de la Comuna 15, integrados por mínimo cuatro (4) parejas cada uno, así como un animador o maestro de ceremonia. c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar. d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios. e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido de 5.000 watts, 200 sillas, carpas para el público, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad. f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística. g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio. h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la

		activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
	CORDON ECOLOGICO	
4	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Cordón Ecológico. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos urbanos representativos de la Comuna 15, DJ, así como un animador o maestro de ceremonia. c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar. d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios. e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, iluminación, tarima, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad. f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística. Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio. g) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
	PARQUE RIVER BAJOS DE CORDOBA	
5	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Parque River Bajos de Córdoba. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá:

	gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos representativos de la Comuna 15, así como un animador o maestro de ceremonia. c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar. d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios. e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, iluminación, tarima, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad. f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística. g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio. h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
PARQUE MORICHAL 2A		
6	Realizar activaciones turísticas en la comuna 15. La actividad incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales y artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	Diseñar el concepto y la programación general de la activación turística, orientada a visibilizar la identidad cultural, turística y artística de la Comuna 15, en el sector Parque Morichal 2A. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá: a) Coordinar con actores comunitarios, organizaciones culturales, emprendimientos gastronómicos y artesanales del territorio la participación en el evento. b) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas y culturales, con la participación de cuatro (4) grupos de salsa representativos de la Comuna 15, así como un animador o maestro de ceremonia. c) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de la actividad, conforme a la normatividad vigente y

		en articulación con las entidades competentes, cuando a ello haya lugar. d) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, requerimientos técnicos, programación artística y distribución de espacios. e) Realizar la producción técnica del evento, incluyendo la instalación de equipo de sonido 5000 watts, 100 sillas, decoración temática de Salsa, conexión eléctrica, baños móviles, hidratación, refrigerios para los artistas y demás requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad. f) Coordinar la logística general del evento, incluyendo el montaje y desmontaje de espacios, el apoyo operativo, la señalización básica y la organización de los diferentes componentes de la activación turística. g) Disponer de mínimo cinco (5) stands para el desarrollo de muestras gastronómicas y artesanales del territorio. h) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de la inauguración de la escultura, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
BP 26005550 DESARROLLO INTEGRAL DEL TURISMO EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI		
7	Desarrollar documento técnico para la creación de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 19, el cual contenga la identificación de los recursos turísticos, identidad del territorio (marca) y estructuración de la narrativa del territorio que integre las rutas gastronómicas, culturales y de naturaleza.	1. Levantamiento y análisis de información territorial a) Identificación y caracterización de recursos turísticos de la Comuna 19 con potencial para integrar la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo atractivos naturales, gastronómicos, culturales y espacios asociados a actividades deportivas y recreativas. b) Levantamiento de información histórica, cultural y narrativa de cada recurso o atractivo identificado, con el fin de construir un relato territorial que fortalezca la interpretación turística del destino. c) Inventario técnico de atractivos y servicios turísticos, que incluya ubicación, estado actual, accesibilidad, oferta complementaria, servicios disponibles y potencial de aprovechamiento turístico. d) Georreferenciación de los recursos turísticos identificados, generando una base cartográfica que permita visualizar la articulación territorial de la ruta. 2. Construcción de identidad territorial y narrativa de la ruta a) Estructuración de la narrativa turística del territorio, integrando

		los componentes deportivos, gastronómicos, culturales y de naturaleza presentes en la Comuna 19 b) Propuesta de identidad conceptual de la ruta turística, que incluya nombre de la ruta, concepto de marca y lineamientos de comunicación del producto turístico. c) Definición de ejes temáticos de la ruta, articulando experiencias turísticas asociadas a deporte, naturaleza, gastronomía y cultura. 3. Diseño y estructuración del producto turístico a) Diseño de la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo la definición de los tramos o circuitos, puntos de interés, duración estimada y tipos de experiencias que se pueden desarrollar. b) Elaboración de itinerarios turísticos sugeridos, contemplando diferentes modalidades de recorrido (medio día, día completo u otras variantes). c) Estructuración del empaquetamiento turístico de la ruta, integrando atractivos, servicios, actividades deportivas y oferta gastronómica. d) Costeo referencial del producto turístico, considerando servicios, tiempos de recorrido, logística y posibles operadores. 4. Elaboración de material cartográfico y visual de la ruta a) Diseño de un mapa turístico ilustrado de la ruta, que identifique los principales atractivos, circuitos, servicios turísticos y puntos de interés. b) Elaboración de fichas técnicas de los principales atractivos turísticos incluidos en la ruta. 5. Diagnóstico técnico y recomendaciones de intervención a) Identificación de puntos críticos o limitaciones que puedan afectar la experiencia turística (infraestructura, señalización, accesibilidad, seguridad o servicios). b) Formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la experiencia del visitante. c) Propuesta de lineamientos para la promoción y posicionamiento de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 19. 6. Documento técnico consolidado a) Elaboración del documento técnico final, que compile los resultados del diagnóstico, la narrativa territorial, el diseño de la ruta turística y las recomendaciones estratégicas para su

		implementación y promoción.
8	Realizar activaciones en la zona turística y/o en el corredor turístico identificado de la Comuna que Incluye: permisos, muestras gastronómicas, culturales, artesanales, exposiciones, performances, equipo de sonido, luces, logística, grupos artísticos de la comuna y producción.	1) Planeación y coordinación de las activaciones turísticas a) Diseñar el concepto y la programación general de dos (2) activaciones turísticas orientadas a la promoción de la oferta cultural, gastronómica, artesanal y turística del territorio. b) Identificar y priorizar la zona turística o corredor turístico donde se desarrollarán las activaciones, en articulación con la supervisión del contrato. c) Coordinar con actores comunitarios, emprendimientos locales, artistas y organizaciones culturales del territorio la participación en las actividades programadas. d) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de las activaciones turísticas conforme a la normatividad vigente. 2) Producción y logística de las activaciones a) Realizar la producción técnica y logística necesaria para el desarrollo de las activaciones turísticas, incluyendo montaje y desmontaje de los espacios destinados para el evento. b) Disponer del equipo técnico requerido, que podrá incluir sonido, iluminación y demás elementos necesarios para el desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas. c) Coordinar la participación de grupos artísticos y culturales del territorio, que permitan dinamizar las activaciones y promover la identidad cultural de la comuna. d) Disponer de espacios para el desarrollo de muestras gastronómicas, artesanales y exposiciones culturales que visibilicen la oferta turística local. 3) Desarrollo de las activaciones turísticas a) Realizar dos (2) activaciones turísticas en la zona o corredor turístico priorizado de la comuna, orientadas a promover la oferta turística del territorio. b) Desarrollar recorridos guiados o acompañados por el corredor turístico priorizado, permitiendo a los participantes conocer los principales atractivos, servicios turísticos e infraestructura del territorio. c) Implementar actividades culturales y de animación turística como performances, presentaciones artísticas, exposiciones culturales y muestras gastronómicas, que fortalezcan la experiencia de los visitantes.

		d) Garantizar la participación de actores locales del sector cultural, gastronómico y artesanal durante el desarrollo de las activaciones. Registro y documentación de las actividades a) Realizar el registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación turística y de los recorridos realizados, y sistematizar la información del evento, de manera que se deje soporte documental suficiente de la ejecución de la actividad.
9	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento, interpretación turística, diseño de producto, costeo, principios del lenguaje inglés para uso turístico, lenguaje de señas, en el marco de la capacitación generar la identificación, clasificación y documentación de los elementos que tienen potencial para ser promovidas como parte del atractivo turístico de la Comuna 19.	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a treinta (30) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lengua de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. El programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales. ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente. iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia

		establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.
	BP 26005551 Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali	
10	Realizar activaciones para fomentar la oferta turística y cultural de Golondrinas en el marco de actividades comunitarias.	1) Planeación y coordinación de la activación i) Diseñar el concepto, programación y metodología de la activación turística y cultural, orientada a visibilizar la oferta turística, cultural y comunitaria del corregimiento de Golondrinas. ii) Coordinar con organizaciones comunitarias, emprendimientos locales, artistas y actores culturales del territorio su participación en el desarrollo de la actividad. iii) Gestionar los permisos y autorizaciones necesarias para la realización del evento conforme a la normatividad vigente. iv) Elaborar el plan logístico y operativo del evento, incluyendo cronograma, programación artística y requerimientos técnicos. 2) Producción y logística del evento i) Realizar la producción técnica y logística del evento, que incluya montaje y desmontaje de los espacios destinados para el desarrollo de la activación. ii) Disponer del equipo técnico necesario, incluyendo sonido, iluminación y demás elementos requeridos para el desarrollo de las presentaciones culturales y artísticas. iii) Coordinar la participación de grupos artísticos y culturales del territorio, promoviendo la identidad cultural de Golondrinas. iv) Disponer espacios para el desarrollo de muestras gastronómicas, artesanales y exposiciones culturales, que permitan visibilizar la oferta turística del territorio. 3) Desarrollo de la activación turística i) Realizar una (1) activación turística y cultural en el corregimiento de Golondrinas, orientada a promover la identidad, cultura y atractivos turísticos del territorio. ii) Desarrollar una programación que incluya presentaciones artísticas, muestras culturales, exposiciones y actividades de animación turística. iii) Promover la participación de la comunidad, visitantes y emprendimientos locales durante el desarrollo del evento. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la activación. ii) Sistematizar la información del evento y la participación de los asistentes.

BP 26005553 Desarrollo Integral del Turismo en el corregimiento de Montebello del Distrito Especial de Santiago de Cali		
11	Actividades para promocionar la guía ilustrada de aves como parte de la experiencia turística del territorio y apoyo a la construcción de una ruta digital a partir de la narrativa del territorio estructurada. (Puede ser: impresión de ejemplares, difusión en redes sociales, participación en ferias y eventos, distribución en puntos turísticos, alianzas con operadores, campañas digitales y/o presentaciones comunitarias).	1) Planeación de la estrategia de promoción i) Diseñar una estrategia de promoción y difusión de la guía ilustrada de aves, orientada a posicionarla como parte de la experiencia turística del territorio. ii) Identificar los públicos objetivo y canales de difusión, incluyendo visitantes, operadores turísticos, actores comunitarios y puntos de información turística. iii) Definir las acciones de promoción que podrán incluir actividades presenciales y digitales para la divulgación de la guía. 2) Producción y difusión de material promocional i) Realizar la impresión de ocho (10) ejemplares de la guía ilustrada de aves, destinados a su distribución en espacios comunitarios o actores del sector turístico. 3) Diseño y ejecución de campaña de lanzamiento de la guía de Aves de Montebello. i) Estructurar la estrategia de lanzamiento de la Guía de Aves de Montebello, definiendo objetivos de comunicación, público objetivo, mensajes clave, canales digitales a utilizar y plan de medios. ii) Diseñar y desarrollar el contenido audiovisual necesario para la campaña, alineadas con el objetivo de promoción del aventurismo y la identidad del territorio, garantizando su calidad y pertinencia para medios digitales. iii) Gestionar la contratación, articulación y activación de los medios de comunicación definidos en la estrategia, garantizando su difusión efectiva en canales con alcance comprobable a nivel local, regional y/o nacional
12	Diseño y desarrollo de contenidos audiovisuales para redes sociales que permita visibilizar los servicios turísticos e infraestructura turística identificada y priorizada para el corregimiento de Montebello (incluye: videos relés, piezas gráficas y fotografías profesionales)	1. Planeación, priorización y conceptualización de contenidos i) Identificar, junto con actores comunitarios y con validación institucional, los atractivos, servicios turísticos, experiencias, paisajes y elementos de infraestructura turística del corregimiento de Montebello que serán incluidos en la estrategia de contenidos, atendiendo criterios de representatividad, valor turístico, pertinencia promocional y aporte a la identidad territorial. ii) Definir una línea conceptual, narrativa y visual para la producción de contenidos, orientada a resaltar la identidad turística de Montebello, sus experiencias, servicios, paisajes y valor diferencial como destino de naturaleza y aventurismo. iii) Diseñar una parrilla o plan de contenidos para redes sociales que incluya temáticas, objetivos comunicativos, tipos de piezas, enfoque narrativo, formatos, cronograma y uso previsto de cada contenido

		dentro de la estrategia de promoción turística. 2. Producción de contenidos audiovisuales en territorio i) Realizar jornadas de registro fotográfico y audiovisual en el corregimiento de Montebello para documentar de manera técnica y estética los atractivos, servicios, experiencias, infraestructura y elementos representativos del territorio previamente priorizados. ii) Producir contenidos audiovisuales para redes sociales orientados a visibilizar la oferta turística del territorio, incluyendo como mínimo: 10 videos cortos tipo reel en formato vertical, 30 fotografías profesionales y 10 piezas gráficas digitales. iii) Garantizar que los contenidos producidos representen de manera adecuada la identidad del territorio, visibilicen su oferta turística real y contribuyan al fortalecimiento de la promoción institucional y comunitaria del corregimiento. iv) Presentar una muestra o preselección del material producido para revisión y observaciones por parte del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Turismo antes de la entrega final. 3. Edición, postproducción y adaptación para difusión i) Realizar la edición, postproducción, corrección y montaje de los contenidos audiovisuales registrados, garantizando calidad técnica, narrativa visual, claridad del mensaje y coherencia con la línea conceptual definida. ii) Diseñar las piezas gráficas digitales complementarias incorporando elementos visuales del territorio, mensajes de promoción turística e identidad visual coherente con la estrategia. iii) Ajustar los contenidos a formatos optimizados para redes sociales y para uso institucional posterior, incluyendo versiones verticales, cuadradas u horizontales cuando se requiera según el canal de difusión. iv) Someter los contenidos editados a revisión y aprobación final del equipo de comunicaciones de la Secretaría de Turismo, incorporando los ajustes que sean requeridos. 4. Organización, cesión y entrega del banco de contenidos i) Consolidar un banco de material digital que reúna la totalidad de los videos, fotografías y piezas gráficas producidas en desarrollo de la actividad.

		ii) Organizar el banco de contenidos por tipo de archivo, temática, lugar, servicio o atractivo visibilizado, facilitando su consulta y uso posterior. iii) Entregar el material en formatos finales listos para publicación y, cuando aplique, en formatos editables, garantizando su aprovechamiento en futuras acciones de promoción turística. iv) Presentar un inventario o matriz de los contenidos producidos, indicando nombre de la pieza, tipo de archivo, temática, lugar registrado y uso sugerido. v) Garantizar la entrega del material con los permisos, autorizaciones o cesiones necesarias para su uso promocional e institucional por parte de la Secretaría de Turismo, conforme a la normatividad aplicable.
13	Realizar activaciones para fomentar la oferta turística y cultural de Montebello en el marco de actividades comunitarias.	1) Planeación y coordinación de la activación i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de Montebello. ii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales y comunitarios del territorio. iii) Coordinar con actores locales, organizaciones comunitarias y emprendimientos turísticos del corregimiento la participación en el desarrollo de la actividad. 2) Desarrollo del recorrido turístico i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado por los principales puntos de interés del corregimiento de Montebello. ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento. iii) Promover el reconocimiento de los atractivos turísticos del territorio y la interacción con actores locales durante el recorrido. 3) Logística y atención a los participantes i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de Montebello y su retorno. ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad. iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido turístico. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de la activación y del

		recorrido turístico. ii) Sistematizar la información de la actividad y la participación de los asistentes.
BP 26005554 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Pichindé del Distrito de Santiago de Cali		
14	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta turísticas del corregimiento de Pichindé, Vereda la Cajita	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. l programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales. ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente. iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.

15	Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario. (chaleco, gorra, agenda, lapicero, entre otros)	Gestión de la adquisición de los materiales: Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación: Agendas (15 unidades): Cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con 100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm Lapiceros (15 unidades): lapicero ecológico marcado en tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del producto) Chalecos (15 unidades): Chaleco multipropósito tipo outdoor o institucional; material liviano y resistente en poliéster, algodón o mezcla similar; cierre frontal en cremallera; mínimo dos bolsillos funcionales; costuras reforzadas; tallas surtidas; color neutro o institucional; apto para actividades de campo, recorridos turísticos y jornadas formativas al aire libre. Gorras (15 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales. Adicionalmente, los participantes, además de los elementos anteriormente descritos, podrán escoger entre una de las siguientes dos opciones de kit, de acuerdo con las necesidades, enfoque y características de su iniciativa turística: Kit 1: Kit de Seguridad Botiquín tipo morral o estuche resistente con insumos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antiséptico, curas y guantes). Termómetro digital. Linterna recargable (preferiblemente frontal). Silbato de emergencia. Repelente contra insectos. Protector solar. Power bank (batería portátil). Kit 2: Kit de Senderismo y Exploración Binoculares de gama básica o media. Botas de senderismo tipo trekking. Morral de hidratación o tipo Camelback. Bastón de senderismo. Linterna recargable (de mano o frontal). Silbato de seguridad. Impermeable liviano tipo capa.

BP 26005556 Fortalecimiento del potencial turístico del corregimiento de Villacarmelo del Distrito de Santiago de Cali		
16	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta turísticas del corregimiento Villacarmelo con insumos necesarios para su desarrollo	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente. iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio. 1) Gestión de la adquisición de los materiales: Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas de acuerdo a los resultados obtenidos de las asistencias técnicas.
17	Asistencia técnica especializada a emprendimientos y	1) Caracterización inicial de los emprendimientos: i) Realizar una caracterización básica de los emprendimientos y prestadores de servicios turísticos participantes del proceso, con el

	prestadores de servicios turísticos del corregimiento de Villacarmelo	fin de identificar su estado actual, tipo de servicio turístico ofrecido, nivel de desarrollo y principales necesidades de fortalecimiento. ii) La caracterización se realizará mediante revisión de la información generada durante el proceso de formación previo, entrevistas breves con los participantes y aplicación de herramientas sencillas de diagnóstico. 2) Desarrollo de asistencia técnica especializada: Se brindará asistencia técnica a quince (15) emprendimientos o prestadores de servicios turísticos del corregimiento de Villacarmelo, que hayan culminado el proceso de formación previo, mediante tres (3) sesiones de acompañamiento por emprendimiento, para un total de cuarenta y cinco (45) asistencias técnicas. Las sesiones estarán orientadas a fortalecer aspectos clave para la consolidación de los emprendimientos turísticos, desarrollándose de la siguiente manera: Sesión 1 – Diagnóstico y priorización de necesidades: i) Identificación del estado actual del emprendimiento. ii) Análisis de fortalezas, oportunidades y aspectos a mejorar. iii) Priorización de necesidades de fortalecimiento. (Equipamientos) Sesión 2 – Asesoría técnica especializada: i) Acompañamiento técnico enfocado en aspectos estratégicos del emprendimiento, tales como mejora del producto turístico, estructuración de servicios, costeo básico, estrategias de promoción o comercialización. ii) Orientación práctica para la implementación de mejoras en el emprendimiento. Sesión 3 – Seguimiento y recomendaciones: i) Revisión de los avances alcanzados durante el proceso de acompañamiento. ii) Formulación de recomendaciones para el fortalecimiento del emprendimiento. iii) Elaboración de un plan de acción básico que permita orientar su consolidación y sostenibilidad. 3) Coordinación y desarrollo de las asistencias técnicas: i) Coordinación y programación de las visitas o sesiones de acompañamiento con los emprendimientos participantes. ii) Desarrollo de las asistencias técnicas mediante metodologías participativas que faciliten la comprensión y aplicación de las recomendaciones brindadas.
18	Realizar activaciones para fomentar la oferta turística y cultural de Villacarmelo en el marco de actividades comunitarias.	1) Planeación y coordinación de la activación i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de Villacarmelo

		ii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales o comunitarios del territorio. iii) Coordinar con actores locales y comunitarios la participación en el desarrollo de la actividad. 2) Desarrollo del recorrido turístico i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado para 20 personas por los principales puntos de interés del corregimiento de La Buitrera. ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento. iii) Promover la interacción con actores locales y emprendimientos del territorio durante el recorrido. 3) Logística y atención a los participantes i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de La Buitrera y retorno. ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad. iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico de la actividad y del recorrido realizado. ii) Sistematizar la información de la activación y la participación de los asistentes.
BP 26005559 Fortalecimiento de la ruta ecoturistica de la Comuna 1 de Santiago de Cali		
19	Diseño de narrativas alrededor de las esculturas representativas y su contexto en el territorio, entregar documento digital y físico	1) Investigación documental y contextualización territorial: i) Realizar una revisión y análisis de fuentes bibliográficas, documentos históricos, registros institucionales y testimonios comunitarios que permitan comprender el origen, significado, autoría y contexto cultural de las esculturas representativas del territorio, así como su relación con la historia, identidad y procesos sociales de la comunidad. ii) Identificar y caracterizar las esculturas seleccionadas, incluyendo información sobre su ubicación, simbolismo, contexto histórico y relevancia cultural dentro del territorio. 2) Participación comunitaria para la identificación de relatos y significados: i) Desarrollar espacios de diálogo o encuentros participativos con actores comunitarios, gestores culturales, líderes locales y habitantes

		del territorio, con el fin de recoger percepciones, memorias y relatos asociados a las esculturas. ii) Sistematizar los aportes comunitarios para fortalecer la interpretación cultural de las esculturas y garantizar que la narrativa construida refleje la identidad y memoria colectiva del territorio. 3) Diseño y estructuración de la narrativa interpretativa: i) Elaborar narrativas interpretativas para cada una de las esculturas identificadas, integrando elementos históricos, culturales, simbólicos y territoriales que permitan comprender su significado dentro del contexto local. ii) Estructurar una narrativa general que articule las esculturas como hitos culturales dentro del territorio, facilitando su integración en procesos de interpretación patrimonial, turismo cultural o rutas de interés local. 4) Diseño creativo del material de divulgación: i) Diseñar piezas gráficas de apoyo (material tipo folleto o ficha interpretativa) que incluyan la descripción de las esculturas, sus relatos asociados, información histórica relevante y elementos visuales que faciliten su comprensión y divulgación. ii) Organizar el contenido de manera clara y accesible para su uso en procesos de socialización comunitaria y promoción cultural del territorio. "
20	Activación de la ruta ecoturística de la Comuna 01, en torno a las esculturas mediante un recorrido para 20 personas (Incluye: Hidratación, refrigerio, interpretación local, asistencia médica)	1) Planeación y coordinación de las activaciones i) Diseñar la metodología y programación para el desarrollo de dos (2) activaciones de la ruta ecoturística de la Comuna 01, orientadas al reconocimiento de las esculturas y de los atractivos naturales y culturales presentes en el territorio. ii) Definir el recorrido ecoturístico a realizar, identificando los puntos de interés relacionados con las esculturas, el entorno natural y los elementos culturales del territorio. iii) Coordinar la participación de los asistentes, contemplando veinte (20) participantes por activación. 2) Desarrollo de los recorridos ecoturísticos i) Realizar dos (2) recorridos guiados por la ruta ecoturística de la Comuna 01, con enfoque en la interpretación cultural y ambiental del territorio. ii) Desarrollar actividades de interpretación local que permitan a los participantes conocer el significado de las esculturas, su contexto territorial y la relación con el entorno natural. iii) Promover el reconocimiento de los valores culturales, históricos y ambientales del territorio durante el recorrido.

		3) Logística y atención a los participantes i) Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de cada activación. ii) Garantizar hidratación y refrigerio para los participantes durante el recorrido. iii) Garantizar la disponibilidad de asistencia médica o primeros auxilios durante el desarrollo de la actividad. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de cada activación. ii) Sistematizar la información del recorrido y la participación de los asistentes.
BP 26005560 Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento de La Buitrera en Santiago de Cali		
21	Realizar activaciones para la oferta turística y cultural del corregimiento de La Buitrera en el marco de actividades comunitarias.	1) Planeación y coordinación de la activación i) Diseñar la metodología y programación de la activación turística orientada a la promoción de la oferta turística y cultural del corregimiento de La Buitrera. ii) Identificar y priorizar los puntos de interés turístico que harán parte del recorrido, incluyendo atractivos naturales, culturales o comunitarios del territorio. iii) Coordinar con actores locales y comunitarios la participación en el desarrollo de la actividad. 2) Desarrollo del recorrido turístico i) Realizar un (1) recorrido turístico guiado para 20 personas por los principales puntos de interés del corregimiento de La Buitrera. ii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, permitiendo a los participantes conocer los valores naturales, culturales y comunitarios del corregimiento. iii) Promover la interacción con actores locales y emprendimientos del territorio durante el recorrido. 3) Logística y atención a los participantes i) Garantizar el transporte de los participantes desde el casco urbano de la ciudad hasta el corregimiento de La Buitrera y retorno. ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de la actividad. iii) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo del recorrido. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico de la actividad y del recorrido realizado.

		ii) Sistematizar la información de la activación y la participación de los asistentes.
BP 26005562 Desarrollo Integral del Turismo en el Corregimiento de la Castilla del Distrito Especial de Santiago de Cali		
22	Realizar curso certificado de 50 horas, presencial o mixto, enfocado en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario para el fortalecimiento de la oferta turísticas del corregimiento de La Castilla.	i) Diseño del programa de formación: Diseño de un programa de formación de 50 horas, en modalidad presencial o mixta, dirigido a quince (15) participantes del territorio, estructurado de manera modular y flexible, incorporando contenidos en turismo de naturaleza, turismo sostenible, emprendimiento turístico, interpretación turística, diseño de producto turístico, costeo de servicios, bilingüismo aplicado al turismo y lenguaje de señas, con enfoque práctico y orientado al fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo de iniciativas turísticas. l programa deberá contemplar como marco de la capacitación la generación de procesos orientados a la identificación, clasificación y documentación de los elementos del territorio que cuentan con potencial para ser promovidos como parte del atractivo turístico de la Comuna 19, con el fin de fortalecer las capacidades de los participantes para reconocer y poner en valor los recursos turísticos locales. ii) Implementación del Programa de Formación: Realización de 10 sesiones de 5 horas cada una, totalizando 50 horas de capacitación, con un cronograma previamente concertado y aprobado con la comunidad y la Secretaría de Turismo. Cada sesión deberá contar con: docentes expertos, cuyas hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la Secretaría de Turismo; metodologías participativas y talleres prácticos que faciliten el aprendizaje experiencial y la apropiación de los contenidos por parte de los participantes; así como mecanismos de seguimiento y evaluación continua del proceso formativo, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción y la respectiva tabulación de resultados. Cada sesión deberá incluir la entrega de refrigerios a los participantes, así como la provisión de todas las ayudas audiovisuales necesarias para el desarrollo de la actividad y el alquiler del salón correspondiente. iii) Certificación del proceso formativo: Se deberá realizar la entrega de certificados de participación o aprobación del curso de 50 horas a los participantes que cumplan con el mínimo de asistencia establecido (al menos el 70% de participación en las sesiones programadas). Esta entrega se llevará a cabo mediante una ceremonia de clausura, para lo cual el contratista deberá garantizar los refrigerios para los participantes, la logística del evento y el alquiler del espacio.
23	Adquisición de insumos y	Gestión de la adquisición de los materiales:

	materiales para el proceso de formación en manejo de información turística local de naturaleza y en turismo comunitario que busca promover la oferta turística del territorio. (chaleco, gorra, agenda, lapicero, entre otros)	Gestión para la adquisición de los siguientes insumos, garantizando condiciones de calidad y funcionalidad para el desarrollo de las actividades formativas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas relacionadas a continuación: Agendas (15 unidades): Cuaderno con pasta dura en policromía 4*0 anillado en propalcote 90 con laminado mate, 9 insertos en papel bond 90 gramos en policromía 4*4 , con 100 hojas línea corriente 1*1 Tamaño aproximado 16.5 cm x 21.6 cm Lapiceros (15 unidades): lapicero ecológico marcado en tampografía 1 tinta (tamaño de impresión a discreción del producto) Chalecos (15 unidades): Chaleco multipropósito tipo outdoor o institucional; material liviano y resistente en poliéster, algodón o mezcla similar; cierre frontal en cremallera; mínimo dos bolsillos funcionales; costuras reforzadas; tallas surtidas; color neutro o institucional; apto para actividades de campo, recorridos turístics y jornadas formativas al aire libre. Gorras (15 unidades): gorra en malla bordada frontal colores varios y apliques laterales. Adicionalmente, los participantes, además de los elementos anteriormente descritos, podrán escoger entre una de las siguientes dos opciones de kit, de acuerdo con las necesidades, enfoque y características de su iniciativa turística: Kit 1: Kit de Seguridad: Botiquín tipo morral o estuche resistente con insumos básicos de primeros auxilios (gasas, vendas, antiséptico, curas y guantes). Termómetro digital. Linterna recargable (preferiblemente frontal). Silbato de emergencia. Repelente contra insectos. Protector solar. Power bank (batería portátil). Kit 2: Kit de Senderismo y Exploración Binoculares de gama básica o media. Botas de senderismo tipo trekking. Morral de hidratación o tipo Camelback. Bastón de senderismo. Linterna recargable (de mano o frontal). Silbato de seguridad. Impermeable liviano tipo capa.

BP 26005563 Fortalecimiento de la Oferta Turística del Corregimiento del Hormiguero en Santiago de Cali.		
24	Diseño de narrativas alrededor de las esculturas representativas y su contexto en el territorio, entregar documento digital y físico	1) Revisión de información y contextualización básica: i) Realizar una revisión básica de información documental disponible y fuentes secundarias que permitan identificar el contexto histórico y cultural de las esculturas representativas del territorio. ii) Identificar y describir las principales características de las esculturas seleccionadas, incluyendo ubicación, significado general y relación con la identidad del territorio. 2) Recopilación de información local: i) Recoger información general a partir de consultas con actores locales o revisión de fuentes comunitarias que aporten elementos de contexto sobre el origen o significado de las esculturas dentro del territorio. 3) Elaboración de narrativas interpretativas: i) Elaborar narrativas breves para cada una de las esculturas identificadas, integrando elementos históricos, culturales y territoriales que permitan comprender su valor simbólico y cultural. ii) Organizar las narrativas de manera clara y accesible para su uso como material de referencia o apoyo en procesos de divulgación cultural. 4) Sistematización de la información: i) Consolidar la información recopilada en un documento estructurado que permita presentar de manera organizada la contextualización territorial y las narrativas de las esculturas seleccionadas.
BP 26005565 Implementación de la estrategia de turismo en la comuna 13 del Distrito de Santiago de Cali		
25	Desarrollar documento técnico para la creación de la ruta turística cultural y de naturaleza de la Comuna 13, el cual contenga la identificación de los recursos turísticos, identidad del territorio (marca) y estructuración de la narrativa del territorio que integre las rutas gastronómicas, culturales y de naturaleza.	1. Levantamiento y análisis de información territorial i) Identificación y caracterización de recursos turísticos de la Comuna 13 con potencial para integrar la ruta turística cultural y de naturaleza, incluyendo atractivos naturales, gastronómicos, culturales y espacios asociados a actividades deportivas y recreativas. ii) Levantamiento de información histórica, cultural y narrativa de cada recurso o atractivo identificado, con el fin de construir un relato territorial que fortalezca la interpretación turística del destino. iii) Inventario técnico de atractivos y servicios turísticos, que incluya ubicación, estado actual, accesibilidad, oferta complementaria, servicios disponibles y potencial de aprovechamiento turístico. iv) Georreferenciación de los recursos turísticos identificados, generando una base cartográfica que permita visualizar la

		articulación territorial de la ruta. 2. Construcción de identidad territorial y narrativa de la ruta i) Estructuración de la narrativa turística del territorio, integrando los componentes deportivos, gastronómicos, culturales y de naturaleza presentes en la Comuna 13. ii) Propuesta de identidad conceptual de la ruta turística, que incluya nombre de la ruta, concepto de marca y lineamientos de comunicación del producto turístico. iii) Definición de ejes temáticos de la ruta, articulando experiencias turísticas asociadas a deporte, naturaleza, gastronomía y cultura. 3. Diseño y estructuración del producto turístico i) Diseño de la ruta turística deportiva y de naturaleza, incluyendo la definición de los tramos o circuitos, puntos de interés, duración estimada y tipos de experiencias que se pueden desarrollar. ii) Elaboración de itinerarios turísticos sugeridos, contemplando diferentes modalidades de recorrido (medio día, día completo u otras variantes). iii) Estructuración del empaquetamiento turístico de la ruta, integrando atractivos, servicios, actividades deportivas y oferta gastronómica. iv) Costeo referencial del producto turístico, considerando servicios, tiempos de recorrido, logística y posibles operadores. 4. Elaboración de material cartográfico y visual de la ruta i) Diseño de un mapa turístico ilustrado de la ruta, que identifique los principales atractivos, circuitos, servicios turísticos y puntos de interés. ii) Elaboración de fichas técnicas de los principales atractivos turísticos incluidos en la ruta. iii) Diseño de piezas gráficas promocionales (material POP) asociadas a la ruta turística. iv) Impresión de material promocional, que podrá incluir: • Mapas turísticos impresos • Plegables informativos de la ruta • Afiches promocionales de la ruta turística 5. Diagnóstico técnico y recomendaciones de intervención i) Identificación de puntos críticos o limitaciones que puedan afectar la experiencia turística (infraestructura, señalización, accesibilidad, seguridad o servicios). ii) Formulación de recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento del producto turístico y a la mejora de la experiencia

		del visitante. iii) Propuesta de lineamientos para la promoción y posicionamiento de la ruta turística deportiva y de naturaleza de la Comuna 13. 6. Documento técnico consolidado i) Elaboración del documento técnico final, que compile los resultados del diagnóstico, la narrativa territorial, el diseño de la ruta turística y las recomendaciones estratégicas para su implementación y promoción.
26	Activación de la ruta turística de la Comuna 13, como método de reconocimiento de los atractivos naturales y culturales mediante un recorrido para 20 visitantes y 10 personas beneficiadas del proceso de formación (Incluye: Hidratación, refrigerio, interpretación local, asistencia médica), validando los conocimientos del proceso de formación turístico	1) Planeación y coordinación de las activaciones i) Diseñar la metodología y programación para el desarrollo de tres (3) activaciones de la ruta turística de la Comuna 13, orientadas al reconocimiento de los atractivos naturales y culturales del territorio. ii) Coordinar con la supervisión del contrato la definición de los tramos o puntos de interés que harán parte del recorrido turístico. iii) Convocar y organizar la participación de los asistentes, incluyendo veinte (20) visitantes y diez (10) personas beneficiarias del proceso de formación turística. 2) Desarrollo de los recorridos turísticos i) Realizar tres (3) recorridos guiados por la ruta turística de la Comuna 13, orientados a la interpretación y reconocimiento de los principales atractivos naturales, culturales y turísticos del territorio. ii) Garantizar la participación activa de las personas beneficiarias del proceso de formación turística, permitiendo la aplicación y validación de los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo. iii) Desarrollar actividades de interpretación turística del territorio, mediante el acompañamiento de intérpretes o guías locales que faciliten la comprensión de los valores culturales, históricos y naturales del territorio. 3) Logística y atención a participantes i) Disponer de la logística necesaria para el adecuado desarrollo de cada activación, garantizando condiciones básicas de atención a los participantes. ii) Proveer hidratación y refrigerio para los asistentes durante el desarrollo de cada recorrido. iii) Garantizar la disponibilidad de asistencia médica o primeros auxilios durante el desarrollo de las actividades. 4) Registro y documentación i) Realizar registro fotográfico del desarrollo de los recorridos y de la participación de los asistentes. ii) Sistematizar la información del proceso y los resultados de cada activación.
BP 26005267 - Aumentar los procesos de sostenibilidad turística		

27	Dotación y entrega de incentivos técnicos para el fortalecimiento de emprendimientos, empresas y prestadores de servicios de la cadena de valor turística del corregimiento del Saladito". Incluye impuestos, servicios de traslados y otros gastos requeridos para la entrega de los elementos.	1) Inscripción y participación. i) Elaborar los lineamientos técnicos de participación (perfil del beneficiario, requisitos mínimos y cronograma) y realizar la difusión a través de los canales oficiales de la Secretaría de Turismo. 2. Evaluación de Postulados i)Realizar un proceso de validación en el que los postulantes se encuentren formalizados (RNT activo, Cámara de Comercio, vinculación al corregimiento del Saladito), o que cuente con mínimo un año de operación, en caso de ser emprendimiento. ii) Evaluar a los inscritos bajo un sistema de puntaje para clasificar y seleccionar los emprendimientos, empresas y prestadores de servicios con mayor potencial de impacto. iii) Notificar a los beneficiarios seleccionados y suscribir un "Acta de compromiso de aprovechamiento de las dotaciones e incentivos técnicos. Nota: Los lineamientos técnicos de participación, sistema de clasificación y selección, se encontrarán en los términos de referencia suministrados por la Secretaría de Turismo. 3.Transferencia de Conocimiento i) Realizar y asistir a mínimo 2 jornadas de capacitación técnica enfocadas en manipulación de alimentos, economía circular y servicio al cliente como requisito previo para la entrega de los incentivos y/o dotaciones. 5. Validación de Pertinencia del Incentivo. i) Elaborar un concepto técnico por cada beneficiario que justifique los elementos que requieren para cerrar brechas técnicas, operativas y administrativas y determinar por qué ese elemento específico es vital para el cierre de brechas. 6. Incentivos y dotación a Entregar i) Estructurar un catálogo o definir kits de bienes o servicios técnicos que respondan a las necesidades identificadas en cada uno de los beneficiarios. 7. Adquisición y logística. i) Gestionar la compra, transporte y entrega de quince (15) incentivos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones de calidad técnica y los tiempos de entrega a los beneficiarios. 8. Entrega.

		i) Realizar la entrega formal de quince (15) incentivos mediante actas de entrega, donde el beneficiario se comprometa a la destinación específica del bien para el fortalecimiento de la gestión sostenible del establecimiento. 9. Verificación de instalación/uso. i) Verificar que los quince (15) incentivos entregados hayan sido instalados o puestos en marcha conforme a la validación de pertinencia por medio de acta de entrega y registro fotográfico georreferenciado 10.Informe de Resultados. i) Elaborar un informe donde se relacione de qué manera la entrega de los quince (15) incentivos mejora la competitividad desde el enfoque turístico en el corregimiento del Saladito y su capacidad de respuesta a la demanda.

Fuente: Elaboración Propia

Docentes requeridos para los procesos de formación

Rol	Formación	Experiencia
Docente en Turismo de Naturaleza, Interpretación turística y Turismo Sostenible	Profesional en turismo, administración turística, ecoturismo, biología, ingeniería ambiental, geografía.	Experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de turismo de naturaleza, ecoturismo, turismo rural o turismo sostenible, así como en procesos de formación o capacitación comunitaria.
Docente en Emprendimiento, diseño de producto turístico y costeo	Profesional en administración de empresas, administración turística, economía, mercadeo, negocios internacionales	Experiencia mínima de tres (3) años en fortalecimiento de emprendimientos, desarrollo empresarial o asesoría a unidades productivas, preferiblemente del sector turístico.
Docente en Lengua de Señas Colombiana	Técnico, tecnólogo o profesional con formación certificada en Lengua de Señas Colombiana (LSC)	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza de Lengua de Señas Colombiana o procesos de inclusión para población con discapacidad auditiva.
Docente en Inglés	Profesional o licenciado en lenguas extranjeras, idiomas	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza del idioma inglés, preferiblemente en contextos de turismo o atención al cliente.

12.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo 6)

El contratista deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato un personal mínimo requerido, acorde a la necesidad para el desarrollo de las actividades requeridas y con los perfiles que se establecen a continuación:

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador del Proyecto	1	Coordinar la ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto. Liderar la planificación y seguimiento del plan de trabajo del contrato. Articular las actividades con la supervisión del contrato y la Secretaría de Turismo. Coordinar el equipo técnico y logístico encargado del desarrollo de las actividades. Supervisar la correcta ejecución de las actividades de formación, asistencia técnica, activaciones turísticas y producción de contenidos. Garantizar la entrega oportuna de los productos y documentos técnicos del contrato. Participar en comités técnicos, reuniones y socializaciones en territorio	Profesional en turismo y/o, administración turística y/o administración de empresas y/o ingeniera industrial y/o economista. Posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia turística y/o turismo para el desarrollo del territorio y/o gerencia estratégica del turismo y/o gestión turística y/o gestión del turismo y/o gestión pública	Experiencia mínima de cuatro (4) años en coordinación o gestión de proyectos relacionados con turismo, desarrollo territorial, gestión cultural o proyectos comunitarios o recreativos.	100%

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Apoyo a la coordinación	3	Apoyar la coordinación operativa de las actividades del proyecto en territorio. Servir como enlace entre el equipo técnico del proyecto y los actores locales (emprendedores, organizaciones comunitarias, prestadores de servicios turísticos, líderes comunitarios, entre otros). Apoyar la convocatoria y confirmación de participantes para actividades de formación, recorridos y activaciones turísticas. Apoyar la logística y organización de eventos, recorridos turísticos y espacios comunitarios. Realizar acompañamiento en campo durante las actividades desarrolladas en comunas y corregimientos. Apoyar el registro de asistencia, documentación y sistematización básica de las actividades realizadas. Diseñar y estructurar las rutas turísticas en los territorios priorizados. Realizar levantamiento de información de atractivos turísticos, servicios e infraestructura. Elaborar diagnósticos y recomendaciones para el fortalecimiento del producto turístico. Realizar la construcción de narrativas	Profesional en turismo, administración turística y/o administración de empresas y/o ingeniera industrial.	Experiencia mínima de un (1) año en procesos comunitarios, apoyo logístico en proyectos sociales, culturales o turísticos, o trabajo con comunidades en territorio o proyectos recreativos.	100%

ROL	CANT.	ACTIVIDADES	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
		territoriales y contenidos interpretativos. Elaborar los documentos técnicos derivados del proyecto. Apoyar el desarrollo de actividades de activación turística y recorridos interpretativos			
Productor / Gestor Logístico de Eventos	1	Planificar y coordinar la logística de activaciones turísticas y eventos comunitarios. Gestionar permisos y coordinaciones necesarias para la realización de actividades en territorio. Coordinar proveedores logísticos (sonido, iluminación, transporte, alimentación, etc.). Realizar la organización de recorridos turísticos y activaciones territoriales. Coordinar la participación de actores locales como grupos culturales, emprendedores y prestadores turísticos.	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en producción de eventos, gestión cultural, administración de empresas, comunicación social	Experiencia mínima de tres (3) años en producción y logística de eventos culturales, turísticos o comunitarios.	60%
Realizador Audiovisual	1	Realizar registro fotográfico profesional de atractivos turísticos y servicios. Producir videos cortos tipo reels para promoción turística. Diseñar piezas gráficas digitales para redes sociales. Apoyar la difusión de las actividades y convocatorias del proyecto. Entregar banco fotográfico y material audiovisual para uso institucional	Técnico y/o tecnólogo en comunicación audiovisual, producción audiovisual, comunicación social, diseño multimedia, diseñador gráfico, publicidad	Experiencia mínima de dos (2) años en producción de contenidos digitales, fotografía y video para promoción institucional.	30%

Nota 1: Los perfiles de Coordinador del Proyecto y Apoyo a la Coordinación deberán ser presentados junto con la oferta. Este personal deberá acreditar vínculo laboral con el proponente con una antigüedad mínima de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas, lo cual deberá demostrarse mediante las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Nota 2: Los perfiles de Gestor Logístico de Eventos y Realizador Audiovisual deberán ser acreditados dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato. La validación de las hojas de vida y soportes correspondientes de este personal, será realizada por la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 3: En todo caso, el proponente adjudicatario deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la vinculación y disponibilidad del personal mínimo requerido en las cantidades y con los perfiles establecidos en el pliego.

Nota 4: Independientemente del momento en que se acrediten los soportes documentales del personal mínimo requerido, todos los integrantes del equipo deberán acreditar el cumplimiento integral de los requisitos mínimos exigidos para cada perfil en el presente pliego de condiciones, conforme las siguiente reglas:

1. Hoja de vida que incluya información sobre la experiencia profesional y formación académica.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio.
4. Carta de compromiso firmada por los profesionales propuestos, comprometiéndose a participar en el proyecto si se adjudica el contrato. (Anexo 10).

Respecto de la formación académica y experiencia mínima del personal mínimo, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

<u>Certificados de estudio:</u>

- La educación formal deberá ser certificada a través del título académico correspondiente, expedido por instituciones públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. Los estudios realizados y los títulos

obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional y se contabilizarán a partir de la fecha de expedición de la Resolución correspondiente.

- Otros requisitos para el ejercicio de la profesión: Para acreditar la formación, además del título de educación respectivo, se deberá contar con la correspondiente tarjeta profesional, resoluciones de ejercicio o registros, antecedentes disciplinarios y demás requisitos exigidos para su ejercicio de acuerdo con la regulación específica de cada profesión.

Certificados de Experiencia:

- La experiencia laboral se acreditará mediante certificaciones escritas expedidas por el empleador o contratante, como certificaciones laborales o contractuales. Las copias de contratos no serán consideradas válidas para acreditar experiencia, a menos que estén acompañadas de las respectivas actas de liquidación o acta final que confirmen el cumplimiento del contrato. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo:

  a) Nombre o razón social de quien certifica.
  b) Tiempo de servicio (fecha de inicio — fecha de terminación.
  c) Relación de funciones y/o obligaciones y/o actividades.
  d) Nombre del contratista o empleado

- Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación de experiencia deberá ser expedida por la persona natural con quien se firmó el contrato o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de contratos públicos, la certificación debe ser emitida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o por el funcionario competente. No se aceptarán certificaciones firmadas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Si el proponente mismo acredita la experiencia de su equipo de trabajo, deberá adjuntar una copia del contrato o del medio de vinculación correspondiente.
- Cuando se presenten dos o más certificaciones de experiencia en un mismo periodo de tiempo, sólo podrá tenerse en cuenta una de ellas, de tal manera que no se traslapen fechas. Cuando la fecha de expedición de la certificación es anterior a la fecha de terminación del contrato o vinculación laboral, se tendrá en cuenta para efectos de cómputo de la experiencia la fecha de la certificación.

- Para la contabilización de la experiencia profesional de los Ingenieros y profesiones afines o auxiliares se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone: “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.
- Para la experiencia profesional de áreas del conocimiento diferente a la ingeniería o sus profesiones afines o auxiliar la experiencia se computará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que señala: “ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.”

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitando los soportes que considere convenientes.

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, el contratista debe asegurarse de que el nuevo personal tenga un perfil igual o superior al inicialmente requerido por la entidad y aceptado en la oferta. Cualquier cambio de personal no podrá realizarse sin la autorización previa de la Secretaría de Turismo.

El equipo de trabajo es un requisito habilitante. Si la propuesta no cumple con los requisitos establecidos aquí, no será considerada habilitada para continuar en el proceso de selección.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será HABILITADO / NO HABILITADO.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación del aspecto técnico, en el cual se analizarán: i) las condiciones básicas de la oferta, es decir el personal mínimo requerido. En este sentido, el no ofrecimiento del equipo de trabajo requerido dentro del personal mínimo es causal de rechazo por cuento se considera que no hay oferta, y ii) se procederá a comparar las ofertas aplicando los criterios de ponderación establecidos.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

De conformidad con numerales 1º y 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, en el proceso de selección por Concurso de Méritos abierto se aplican los siguientes requisitos habilitantes que miden las condiciones del proponente:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
	PERSONAL MÍNIMO	Habilitado / No Habilitado

Fuente: Elaboración propia-Rol jurídico

Estos requisitos NO otorgan puntaje, solo la calificación de Habilitado o No Habilitado. El equipo asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Secretaría de Turismo podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

- Individualmente: Personas naturales nacionales o extranjeras; personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

- Conjuntamente: En cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, en adelante también denominados proponentes plurales.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
d. No estar incurso en proceso de liquidación obligatoria, concordato, insolvencia o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
e. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
f. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
g. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Contratación Pública no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos.

NOTA: Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
f. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Registro Único de Proponentes (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes debe tener el registro vigente y actualizado. Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante

el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.9, del Decreto 1082 de 2015.

f) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

g) Documento de identificación y libreta militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años. Si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

h) Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM

1. Boletín de responsabilidad fiscal: Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la República que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

2. Certificado de antecedentes disciplinarios: Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, la Entidad verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación que se cumpla dicha condición.

En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

3. Certificado de antecedentes judiciales: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no presenten antecedentes judiciales. En caso de que el proponente o al menos uno de sus integrantes presente sanciones, el proponente será declarado NO HÁBIL.

4. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas: La entidad verificará que el proponente persona jurídica a través del representante legal o de los representantes de los integrantes de los consorcios y las uniones temporales, no estén vinculados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, con la consulta al portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional, en la cual tampoco podrán estar reportados, so pena de INHABILITAR la oferta.

5. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales: La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

6. REDAM: A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las

obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Dicha ley estableció un plazo para la implementación de dicho registro y ya se encuentra disponible para su consulta pública.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de deudores alimentarios morosos REDAM que expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentren registrados como morosos, el proponente será declarado NO HÁBIL (persona natural) y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en dicho registro.

i. Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. (Anexo 3)

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo, deberá adjuntar planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar el comprobante de pago del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Notas:

e) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.
f) En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

j. Compromiso anticorrupción y/o de transparencia (Anexo 4)

El proponente debe diligenciar el Anexo 4, en el que se establece el compromiso de transparencia. En este compromiso, el proponente se obliga a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas aplicables, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad. Además, se compromete a abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otras formas de halago a cualquier empleado de la Secretaría de Turismo, así como a no utilizar medios de presión durante el proceso en el que participa.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar este formato en las condiciones establecidas en este pliego y en el formato mismo, y presentarlo junto con su propuesta.

k. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, identificada con el NIT 890.399.011-3 Dirección: Avenida 2 Norte #2N-22 de Santiago de Cali
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

13.2. EXPERIENCIA

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular nica de Colombia Compra Eficiente, tendrá como experiencia habilitante del proponente la presentación de certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación respectiva, de contratos que se encuentren registrados en el RUP vigente, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con promoción y/o divulgación y/o posicionamiento de proyectos turísticos sostenibles y/o desarrollo de eventos comunitarios y/o culturales y/o recreativos, cuya sumatoria de valores tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial equivalente a 318,52 SMML, donde cada contrato o convenio aportado deberá tener por lo menos tres (3) códigos de los establecidos a continuación y hasta el tercer nivel:

Código	Segmento	Familia	Clase
86101600	Servicios de educación y capacitación	Servicios de instrucción, entrenamiento y educación	Servicios de capacitación laboral y de desarrollo de competencias
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
80141900	Servicios de Gestión - Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de eventos	Organización de eventos
82101600	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Publicidad y difusión	Publicidad
82141500	Servicios editoriales, de comunicación, reproducción y difusión	Diseño gráfico	Diseño gráfico
80101500	Servicios de administración y gestión de negocios	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoría en gestión administrativa
90101500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viaje, alojamiento y entretenimiento	Servicios turísticos
55101500	Materiales y productos de impresos	Medios impresos	Publicaciones impresas

- CRITERIO DIFERENCIAL PARA EXPERIENCIA GENERAL

En aplicación de los criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, relativo a emprendimientos y empresas de mujeres; el artículo 2.2.1.2.4.2.18, referente a MiPymes; y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, aplicable a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la experiencia exigida para los proponentes que acrediten alguna de dichas calidades podrá acreditarse bajo condiciones diferenciales, en los siguientes términos:

Las personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia general mediante un máximo de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados, siempre que cumplan con las mismas características exigidas en el literal a) “EXPERIENCIA GENERAL”.

Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá acreditar un valor ejecutado superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de proponentes plurales, la aplicación de los criterios diferenciales procederá únicamente en los términos previstos en los artículos referidos y siempre que se acrediten los requisitos exigidos para cada categoría.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, dentro de la experiencia general presentada, con máximo un (1) contrato y/o convenio ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionados con el fortalecimiento y promoción del turismo, que comprenda la realización de activaciones o eventos culturales y la ejecución de recorridos turísticos. La sumatoria de los valores ejecutados de dicha experiencia, expresados en SMMLV y verificados de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto oficial, equivalente a 318,52 SMMLV. La experiencia aportada deberá corresponder, al menos, a tres (3) de los códigos relacionados en la tabla anterior.

Nota 1: Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% del valor total de la experiencia solicitada.
- Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% del valor total de la experiencia solicitada.

Nota 2: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 4: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimiento y empresa de mujeres serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 6: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Nota 7: Para los efectos pertinentes la definición de emprendimientos y empresas de persona con discapacidad serán los contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones (emprendimientos y empresas de persona con discapacidad) sólo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Forma de acreditar la experiencia:

Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, como son el objeto contractual y las actividades

desarrolladas, el proponente debe anexar certificado de experiencia y/o copia del contrato con el acta de liquidación o su equivalente respectivo donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, y se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del integrante, el cual se verificará con la información

registrada en el RUP o, en caso de no estar obligado a este, mediante documento idóneo. Para efectos de la evaluación, el valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación del integrante.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad, por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

NOTA 4: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Para las certificaciones de experiencia de contratos y/o convenios suscritos con particulares el proponente para el presente proceso deberá aportar factura electrónica en su calidad de contratista junto con la resolución de facturación de la DIAN, con la cual demuestre el 100% del valor del contrato a acreditar. Lo anterior con la finalidad de constatar la efectiva prestación del bien o servicio.

NOTA 6: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.3.1. Capacidad Financiera

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP - "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar vigente, actualizado y en firme.

.

NOTA 1: Dado que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, el proponente debe de haber presentado a la respectiva Cámara de Comercio la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Por lo anterior, la información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación

correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP con la información registrada del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encontraría vigente y en firme.

En todo caso, el proponente que haya realizado la renovación y ya tenga el Registro Único de Proponentes renovado y/o actualizado y en firme, no será aplicable los incisos anteriores, y deberá presentarlo conforme a lo indicado en el pliego de condiciones.

I. índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

II. índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

III. Razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Teniendo en cuenta que la entidad en aquellos casos que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, puede establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral

3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el caso que nos ocupa, de acuerdo con los resultados arrojados por el estudio del sector y teniendo en cuenta que no se otorgaran anticipos para la ejecución del contrato, se hace necesario determinar la liquidez operativa del proponente, midiendo la liquidez del mismo en términos absolutos, toda vez que se requiere que el futuro contratista atienda las necesidades de la Entidad de manera inmediata, lo que indica que este debe contar con liquidez y músculo financiero para el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, se requiere incluir un indicador adicional dentro de la capacidad financiera, como lo es el Capital de Trabajo.

IV. Capital de Trabajo.

Este indicador representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año) y resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes.

Para lo cual se acreditará en las siguientes condiciones:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 100% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	$(Activo\ corriente) - (Pasivo\ Corriente)$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) para los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

ii) Sumatoria ponderada para el índice de capital de trabajo

$$indicador = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i \times Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es así como producto del análisis del sector, se evaluarán entonces los siguientes indicadores financieros:

Requisito Habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,92
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,66
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% x (PO)

13.3.2. Capacidad Organizacional

I. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

II. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se resumen así los indicadores de capacidad financiera a requerir en el proceso:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad sobre Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Es así como producto del análisis del sector, se evaluarán los siguientes indicadores financieros:

Requisito Habilitante	Exigencia
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto de capacidad organizacional, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será **INHABILITADA.**

13.4. CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)

(NO APLICA)

13.5. PERSONAL MÍNIMO - CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar de manera obligatoria el perfil, formación, experiencia y condiciones del personal mínimo exigido, de conformidad con las especificaciones detalladas en el **numeral 12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del presente documento.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007 modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Turismo en el informe de evaluación y verificación de las propuestas que se publicará en el SECOP II, les solicitará a los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

La Entidad ponderará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional, requisito técnico y además cumplieron con la aceptación de las condiciones técnicas básicas para cumplir con el desarrollo del objeto contractual). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
15.1. FACTOR ECONOMICO			30
15.2. FACTOR TÉCNICO	15.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE	37.5	47.5
	15.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR GENERAL	10	
~~15.3. INCLUSIÓN SOCIAL~~	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2	5	~~10~~

	Mujer cabeza de familia	5	
15.4. INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
15.5. Vinculación de persona con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)			2
15.6 CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.50
	Mipymes	0.25	
Reducción de puntaje por puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%			-2
TOTAL			100

15.1. FACTOR ECONÓMICO (Hasta 30 puntos)

El Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato denominado ANEXO OFERTA ECONÓMICA, dejando expresamente detallado el precio unitario de cada ítem; en ningún caso estos valores podrán exceder los precios techo o de referencia dados por la entidad o proporcionar ítems con valor de cero pesos ($0). El valor de la Oferta Económica a evaluar será el correspondiente a la sumatoria de los valores ofertados por el proponente, en todo caso este valor no podrá superar la sumatoria de los valores dados por la entidad, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

15.1.1. Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la Oferta Económica:

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos.
- La oferta debe presentarse en medio digital (PDF) debidamente firmada por el representante legal y en archivo Excel denominado PROPUESTA ECONÓMICA, documentos que deberán enviarse a través de la plataforma SECOP II. En caso de diferencia en los datos consignados en cada uno de estos, prevalecerá el formato PDF.
- El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta de lo contrario será rechazada.
- El valor ofertado en la Oferta Económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio.

- Se deberá incluir en el valor unitario el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
- El Proponente debe proyectar los valores unitarios para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica anexo OFERTA ECONÓMICA; si se presentan campos no diligenciados, esto será motivo para el rechazo de la oferta.
- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas.
- Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- El valor de la propuesta económica no podrá superar los valores techo para cada servicio o bien.

15.1.2. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta:

Para calificar este factor la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para efecto de la evaluación de la oferta económica se tendrá en cuenta según las siguientes condiciones:

II. Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

- Dos o más propuestas habilitadas

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Los métodos de ponderación de la oferta económica son:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V1;V2;...;Vm)
Donde:

V1: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

Puntaje = 1 - Me - ViMe× 30

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

Puntaje = 1 - VMe - ViVMe× 30

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

MG = nV1 x V2 x V3 x ... x Vn

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

Puntaje = 30 x 1 - MG - ViMG

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Xb=(Vmin+ X)2

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
Xb: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = 30 x (1 -Xb- ViXb) para valores menores o iguales a Xb

Puntaje = 30 x (1 -Xb- ViXb) para valores mayores a Xb

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
Xb: Es la media aritmética baja.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Vmin = Mínimo (V1;V2;...;Vm)

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:
Puntaje = 30 x VminVi

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

15.1.3. Precios artificialmente bajos

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de

que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

15.1.4. Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 15.1.2.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

Nota: No corresponde a una corrección aritmética el cambio en el cálculo de los valores que erróneamente haya diligenciado o discriminado en su propuesta económica el

oferente, por tal motivo es responsabilidad de este último verificar que cada valor corresponde de forma correcta al momento de ser diligenciado.

15.2. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 47.5 PUNTOS)

15.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN TERRITORIO DEL PROPONENTE (MÁXIMO PUNTAJE 37.5 PUNTOS)

La Secretaría de Turismo asignará hasta un máximo de 37.5 puntos al proponente que cumpla con los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Tres (3) contratos o convenios adicionales, diferentes de los presentados como experiencia habilitante, en el que se acredita la ejecución concurrente de actividades en diez (10) o más territorios, comunas o corregimientos, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (318,52 SMMLV)	37.5 puntos
Un (1) contrato o convenio adicional, diferente de los presentados como experiencia habilitante, en el que se acredita la ejecución concurrente de actividades en cinco (5), comunas o corregimientos, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (318,52 SMMLV)	10 puntos

Nota 1: Para efectos de este factor de calificación, los proponentes deberán adjuntar la documentación de soporte, la cual deberá ser diferente y adicional a las presentadas como requisito habilitante. En todo caso la documentación deberá cumplir con las condiciones establecidas para la experiencia habilitante.

Nota 2 La no presentación de lo aquí establecido dará lugar a cero (0) puntos para este factor.

Nota 3: Este criterio tiene un puntaje máximo de 37.5 puntos y se evalúa mediante una escala de dos opciones, las cuales representan niveles de cumplimiento del mismo criterio y son excluyentes entre sí. En consecuencia, a cada oferente se le asigna

únicamente el puntaje correspondiente a una de estas opciones, según la condición acreditada, sin que exista acumulación entre ellas.

15.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

La Secretaría de Turismo asignará hasta un máximo de 10 puntos al proponente que acredite experiencia adicional del Coordinador General, con los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
Si cuenta con cuatro (4) años de experiencia en la ejecución de actividades como: DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE: PRODUCTO TURÍSTICO PARA DESTINO Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS Y/O RUTAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL	10 puntos

Nota 1: La acreditación de este criterio deberá efectuarse en los mismos términos, condiciones y soportes exigidos para el personal mínimo establecido en el numeral 12.2 del presente documento.

15.3. COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL - COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL - Compromiso de vinculación de Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, y Mujer cabeza de familia (Anexo 7) (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

La inclusión social busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas y comunidades que históricamente han enfrentado condiciones de discriminación, exclusión o segregación.

En concordancia con el compromiso del Distrito Especial de Santiago de Cali de fomentar la inclusión y la equidad social, se adoptan medidas orientadas a favorecer la participación de determinados grupos o personas, promoviendo la reducción de brechas sociales, culturales y económicas.

Este criterio se sustenta en lo dispuesto en la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión (código MAJA01.04.01.P001.G002), cuyo propósito es incrementar la participación de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad dentro de la

ejecución de contratos celebrados por la Administración Central. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Para la Administración, garantizar la aplicación de estas medidas constituye una prioridad, al ser un mecanismo de democratización de la contratación pública y de fortalecimiento de la inserción productiva de poblaciones con especial protección constitucional.

En este sentido, se otorgarán hasta diez (10) puntos en el componente de inclusión social, de la siguiente manera:

PERSONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL		**PUNTAJE**
Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a un (1) joven desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	**5**
Mujer cabeza de familia		
Opción 1	El proponente que ofrezca vincular a una (1) mujer cabeza de familia, tendrá un puntaje de dos (2) puntos	**2**
Opción 2	El proponente que ofrezca vincular a dos (2) mujeres cabeza de familia, tendrá un puntaje de cinco (5) puntos	**5**

El puntaje correspondiente a este criterio se otorgará previa verificación del Anexo No. 7, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por el oferente. La no presentación o el diligenciamiento incompleto de dicho anexo dará lugar a una calificación de cero (0) puntos en este aspecto.

Una vez adjudicado el contrato, el compromiso asumido por el proponente adjudicatario deberá incorporarse en la minuta contractual como parte de sus obligaciones. El plazo máximo para acreditar el cumplimiento de dicho compromiso no podrá exceder de un (1) mes, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para la acreditación de la situación del grupo poblacional referido, se solicitarán lo siguientes documentos según el caso:

Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato 1 y 2

- Hoja de vida donde se diligencie información básica del joven para comparar con documentos soporte.
- Declaración juramentada del joven donde manifieste que no ha culminado estudios básicos o acta de grado o diploma de bachiller.
- Certificado del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) donde conste que se encuentra en los grupos A, B o C.
- En caso de ser mayor de 18 años, copia de la cédula de ciudadanía en la que conste que es menor de 28 años y en el caso de ser menor de 18 años, autorización para trabajar expedida por el Inspector de Trabajo, o en su defecto, por el Ente Territorial Local.

Mujer cabeza de familia

1. Declaración ante notario, de la mujer expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1232 de 2008 esta declaración está exenta del pago del emolumento notarial.

El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que aporte la relación del personal en condición de vulnerabilidad vinculado y los soportes correspondientes, quien, además de los documentos antes enunciados, deberá presentar el contrato, bien sea de trabajo en cualquiera de sus modalidades o de prestación de servicios, según sea el caso, junto con los documentos de identidad de estas personas y hojas de vida con datos de contacto de dichas personas.

Si durante la ejecución del contrato se requiere cambiar el personal contratado previamente presentado, el contratista deberá acreditar nuevamente los requisitos antes establecidos.

Para cada pago, se deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según sea el caso, donde

certifique que el personal en condición de vulnerabilidad continúa vinculado. El supervisor del contrato deberá dejar constancia de la validación de dicha obligación en el informe realizado para ordenar el pago correspondiente.

15.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (Anexo 8)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: “Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales”.

Un servicio es nacional cuando son “prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.”

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales:

Para efectos de la evaluación del factor apoyo a la industria nacional es necesario diligenciar el Anexo 8 indicando el compromiso del origen de los servicios ofrecidos así:

A. Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por persona naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

ORIGEN APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	PUNTOS

Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

B. El Criterio “Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales” consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPOS DE TRABAJO	**PUNTAJE**
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

15.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON VINCULACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO PUNTAJE 2 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y/o acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 ibidem, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del presente Decreto.

- Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

15.6.1. DECRETO 1860 DE 2021.ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES". (0.25 PUNTOS) ANEXO 9

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal condición, obtendrán una puntuación de 0,25 puntos. El numeral 2 del referido artículo es el aplicable para el presente proceso de selección, a saber:

“Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.”

“Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador”.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación”

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.6.2. DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 A LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYMES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará 0,25 puntos a la Mipyme, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco puntos (0.25 puntos) a los proponentes que acrediten ser Mipymes. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación de este puntaje la Mipyme debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, este puntaje se asignará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de selección abreviada.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos.

Tabla- Garantías exigidas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.Decreto 1082 de 2015)	Cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: - La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. - El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

Fuente: Elaboración propia

Nota 1: En todo caso, el Contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 015 de 2023:

"El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si no se pacta un plazo de liquidación, se deberá tener en cuenta los términos supletivos de la liquidación bilateral y unilateral del artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente."

Nota 2: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del

contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
[ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, se realizará una SUPERVISIÓN, en concordancia con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 art. 83 y el numeral 14 del Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali. La supervisión será asumida por parte de la SECRETARÍA DE TURISMO con personal de planta y podrá contratar personal de apoyo a la supervisión, mediante la contratación por prestación de servicios, de profesionales idóneos para ejecutar la labor de seguimiento y control, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

La SECRETARÍA DE TURISMO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual, a través de una interventoría interna, nombrando un supervisor para que cumpla con dicha función.

La SECRETARÍA DE TURISMO nombrará un supervisor para el contrato y dicho profesional servirá de enlace entre el contratista y la Secretaría. En ningún caso el supervisor gozará de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las funciones del supervisor son de carácter administrativo y técnico.

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del contratista y el supervisor estarán definidas en el correspondiente contrato y en sus Apéndices y Anexos.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del SUPERVISOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Secretaría de Turismo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El SUPERVISOR debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión. Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	
	México	N/A
Chile		Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Estados AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein)		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Costa Rica		Bienes y servicios $2.030.722.904COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Honduras	N/A
Unión Europea (Reino Unido, Irlanda del Nte)		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Decisión 439 de la CAN		Cualquier cuantía del Proceso de Selección

Fuente: Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

NOTA TRM 27 de Mayo de 2026 $3,644.47 COP
250.000 DEG X $3,644.47X 1,34 (USD POR DEG) = $1.220.897.450

Tabla Acuerdos Comerciales aplicables al presente el Proceso de Contratación

Acuerdo		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SÍ	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SÍ	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SÍ	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SÍ

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN	SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan An de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales con la CAN y Triángulo del Norte (Guatemala) no establecen plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Responsables

Rol Jurídico

LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ
Contratista

Rol Técnico

MARCO ANTONIO FLOR TABARES
Contratista

Rol Financiero

MARÍA CRISTINA MINA
Contratista

Elaboró: Laura Manuela Angulo - Contratista
Revisó: Diana Marcela Martinez Serrano - Contratista